

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 19 JUL 2018

DECRETO N° 0701

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 045.896-SG-2018.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el artículo 31° de la Carta Municipal, corresponde dictar el acto administrativo pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Abogado Dn. MATÍAS ANTONIO CÂNEPA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1 REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del las horas 22:20 del 19/07/2018.

ARTICULO 2°. TOMAR razón la Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR

SALTA, 20 JUL 2018

DECRETO N° 0702

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 10307-SG-2016.-

VISTO la solicitud de inclusión en el Adicional por Tareas Insalubres efectuada por la agente Eustaquia Mabel Junco y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Eustaquia Mabel Junco se encuentra vinculada en este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1605/14 - prorrogado por Decretos N° 0137/15, 1666/15, 0038/16, 0036/17 y 058/18 para cumplir funciones como Inspector de Control, en la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 02 la Dirección de Salubridad del Consumo solicita la inclusión en el Adicional Tareas Insalubres a la Sra. Junco, en razón de que se encuentra cumpliendo funciones como Inspectora Bromatológica y de Cámaras Frigoríficas;

QUE a fs. 06 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la requirente, mediante Resolución N° 06/16 de Secretaría de Gobierno el Horario Extensivo y por Decreto N° 884/15 cobra el Adicional por Riesgo de Vida, según hoja de consulta individual de fs. 17;

QUE a fs. 18/19 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 1424/2018 del cual surge que, analizado el caso planteado y la normativa vigente, corresponde hacer lugar a la inclusión en el Adicional Tareas Insalubres;

QUE a fs. 22 la Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal informa que la modificación de adicionales no constituye erogación alguna debido a que el Adicional Riesgo de Vida y el Adicional por Tareas Insalubres representan el mismo valor;

QUE se ha dado cumplimiento con el procedimiento previsto por Resolución N° 0331/16, de la Secretaría de Hacienda;

QUE como consecuencia, se procedió a formalizar la correspondiente addenda al contrato de locación de servicios, modificando las funciones de la agente;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la addenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. EUSTAQUIA MABEL JUNCO, DNI N° 30.637.723, aprobado por Decreto N° 1605/14, prorrogado por Decretos N° 0137/15, 1666/15, 0038/16, 0036/17 y 058/18, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°. EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación a la agente Sra. EUSTAQUIA MABEL JUNCO, DNI N° 30.637.723, del cobro del Adicional por Riesgo de Vida, dispuesto por Decreto N 884/2015, de conformidad a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación a la agente Sra. EUSTAQUIA MABEL JUNCO, DNI N° 30.637.723, en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda y sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

RESOLUCION

SALTA, 13 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 016 -

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043101-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 342/17 y sus modificatorias dictadas por la Secretaría de Hacienda, en el cual se establece el cupo presupuestario mensual del año en curso, el pago del Adicional por Horario Extensivo al Personal dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 04 la Dirección de Auditoría, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas informa que el citado adicional se encuentra en el cupo del adicional de Jefatura de Gabinete, Resolución N° 103/18 de la Secretaría de Hacienda;

QUE ante la necesidad de servicio existente en las áreas de Jefatura de Gabinete, se autoriza el cumplimiento de carga horaria al empleado Emanuel Antonio Duran D.N.I.: 32.288.604, dependiente de la Subsecretaría de Monitoreo y Logística de la Jefatura de Gabinete;

QUE a tal efecto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 13 de Julio del 2.018, el cobro del Adicional de Horario Extensivo, conforme lo dispuesto en el Artículo 44°, Inciso b) 1 – Convenio Colectivo de Trabajo al empleado Municipal **EMANUEL ANTONIO DURÁN - D.N.I.: 32.288.604**, por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 18 de Julio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 017. -

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43167-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Presidente de la Fundación Herencia Gaucha, Sr. Daniel Adrián Flores, solicita una subvención para modificación edilicia de esa Fundación;

QUE a fs. 20 obra la imputación presupuestaria autorizada por el S.A.P., por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de subvención;

QUE a fs. 24 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00);

QUE a fs. 25 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, indicando la factibilidad financiera, dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/18 – Anexo II;

QUE de fs. 26 a 43 se adjunta documentación certificada de la citada fundación, en cumplimiento de lo nombrado en el Decreto N° 478/16 modificado por el Decreto N° 269/18;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-OTORGAR UNA SUBVENCIÓN por la suma de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)** a favor de la Fundación Herencia Gaucha, Presidencia a cargo del Señor **DANIEL ADRIAN FLORES, DNI N° 31.548.510** con domicilio en El Pregón N° 2.381 B° Miguel Aráoz de la Ciudad de Salta, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento.-

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Subsecretaría de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, al Señor **DANIEL ADRIAN FLORES, DNI N° 31.548.510**, con domicilio en El Pregón N° 2.381 B° Miguel Aráoz de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 3°.-TOMAR razón Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 18 de Julio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 018. -

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25422-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Presidente de la Fundación por la Igualdad y Respeto, Sr. Janco Anacleto, solicita una subvención para la compra de resmas de papel o bien para el pago de contadores y abogados, en el dictado de cursos en la sede situada en Barrio Limache;

QUE a fs. 12 obra la imputación presupuestaria autorizada por el S.A.P., por la suma de Pesos Veintiuno Mil (\$21.000,00), en concepto de subvención;

QUE a fs. 16 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Veintiuno Mil con 00/100 (\$ 21.000,00);

QUE a fs. 17 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, indicando la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/18 – Anexo II;

QUE de fs. 18 a 30 se adjunta documentación certificada de la citada fundación, en cumplimiento de lo nombrado en el Decreto N°478/16 modificado por el Decreto N° 269/18;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR UNA SUBVENCION por la suma de **PESOS VEINTIUNO MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00)** a favor de la Fundación por la Igualdad, Inclusión y Respeto, Presidencia a cargo del Señor **JANCO ANACLETO, DNI N° 8.302.778** con domicilio en Etapa 3 Mz. 2 Casa 18 B° Limache de la Ciudad de Salta, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento.-

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Subsecretaria de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, al Señor **JANCO ANACLETO, DNI N° 8.302.778**, con domicilio en Etapa 3 Mz. 2 Casa 18 B° Limache de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 16 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 028

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 078.325-SG-2016.

VISTO que el Director General de Personal solicita que se modifique el nombre del exagente **VÍCTOR MANUEL ELÍAS**, consignado en el Decreto N° 0608/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se hace lugar a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados al nombrado y allí se registra como segundo nombre "Hugo";

QUE se ha observado un error material al respecto, ya que de las presentes actuaciones y del informe de fs. 37 surge que el segundo nombre es "MANUEL", por lo cual debe subsanarse el equívoco;

QUE mediante Decreto N° 0161/16 se delega al Secretario General la facultad de rectificar de oficio los errores materiales o aritméticos de los Decretos que emita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el segundo nombre que se consigna en el Decreto N° 0608/18 del Sr. **VÍCTOR MANUEL ELÍAS**, DNI N° 10.006.936, debiendo registrarse como correcto el nombre "**MANUEL**".

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al nombrado el contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 19 de julio de 2018.

RESOLUCION N° 006

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 47677-SG-2018.

VISTO el Expte. de referencia iniciado por la Dirección General de Industrias Creativas, mediante el cual se tiende a la organización y reglamentación del II Concurso de Bandas y Solistas "A los 4 Vientos", a fin de que participen en representación de las diferentes zonas de la ciudad, (Norte, Sur, Este y Oeste), admitiéndose todos los géneros musicales, por la realización de un videoclip profesional, en la convicción de que es una herramienta de promoción fundamental para el posicionamiento de los grupos en la industria musical, y que dada la importancia que reviste la celebración de dicho Concurso puesto que permite el acceso de todos los artistas musicales en igualdad de oportunidades para el lanzamiento de sus carreras corresponde declarar al evento de mención de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE un evento de tal naturaleza debe encontrarse perfectamente regimentado a fin de garantizar la igualdad de oportunidades hacia un amplio espectro de músicos de la Ciudad de Salta y área metropolitana, asegurando un proceso normativizado y regulado en su desarrollo y un resultado absolutamente ecuaníme, como la oponibilidad de las Bases Reglamentarias de Convocatoria a terceros.-

QUE a tal fin debe darse publicidad oficial a la normativa reglamentaria correspondiente mediante el dictado del pertinente instrumento legal.-

QUE dado el amplio alcance a que tiende el narrado Concurso hacia la ciudadanía salteña residente en la jurisdicción citadina y área metropolitana, sin más restricciones que la estricta sujeción a las normas reglamentarias contenidas en las Bases del Concurso, favoreciendo con ello la promoción y lanzamiento en su carreras a innumerables artistas musicales contribuyendo a su posicionamiento en la industria del género antedicho.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR la Reglamentación y Bases Legales para el II Concurso de Bandas y Solistas "A los 4 Vientos", el que comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º: TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º: DE FORMA: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Gallo Puló
VER ANEXO

SALTA, 12 JULIO 2018

RESOLUCION N° 129

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45856-SG-2018.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Obras Publicas Sr. Francisco Agolio , solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para viajar junto con el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo – Coordinador de Asuntos Legales de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana en gestión oficial a la ciudad autónoma de Bs. As. Fecha de partida el día 13/07/18 a Hs. 06:05, con regreso el mismo día a hs. 22:20, en la mencionada fs. consta la autorización pertinente;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.961,52;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 07/18 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y su modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.961,52 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 52/100), en concepto de liquidación de viáticos, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado a continuación:

FRANCISCO ALBERTO AGOLIO – SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA.-

VIATICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A 7,43 = \$ 980,76 P/DIA.-

Viáticos 1 (Un) día a razón de \$ 980,76 por día (El 13/07/18) \$ 980,76

TOTAL..... \$ 980,76

GUSTAVO MARCELO CARRIZO – COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES – (FUNCIONARIO CON RANGO DE SUBSECRETARIO) SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA.-

VIATICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A 7,43 = \$ 980,76 P/DIA.-

Viáticos 1 (Un) día a razón de \$ 980,76 por día (El 13/07/18)\$ 980,76

TOTAL..... \$ 980,76

TOTAL A LIQUIDAR\$ 1.961,52

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 JULIO 2018

**RESOLUCION N° 130.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO que el Subsecretario de Contrataciones **ING. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN** informa que a partir del día 16/07/18 al 19/07/18 inclusive se ausentará de sus funciones por razones oficiales, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaría de Contrataciones al Subsecretario de Presupuesto **C.P.N. EMILIO SAVOY** a partir del día 16/07/18 al 19/07/18 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Ing. Álvaro Adolfo Gallardo Aleman y al C.P.N. Emilio Savoy.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento las distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 DE JULIO DE 2018.-

RESOLUCION N° 131.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46390-SG-2018 y 73-UE-18.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se solicita con encuadre a lo dispuesto en la Ordenanza N° 15.078 y su modificatoria N° 15.185 y Decreto N° 094/17 se transfiera a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales la suma de \$ 76.000.000,00 la que será destinada a financiar el alquiler de maquinarias y/o equipos pesados, bacheos, enripiados dentro del ejido municipal capitalino y financiamiento de obras en curso de la contratación que debe afrontar esta Comuna, respecto de los fondos convenidos con Nación, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 3° inciso b) de la Ordenanza 15.078 establece que la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales (U.E.P.E.) ejecutará proyectos encomendados por el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE el Decreto N° 094/17 delega en el suscripto, la facultad de disponer por Resolución cuales de los fondos propios y/o que se obtengan de financiamiento externo, se ejecutaran a través del organismo mencionado precedentemente;

QUE se ha dado intervención a la Subsecretaría de Finanzas y a la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE por lo expuesto procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-TRANSFERIR a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales la suma de \$ 76.000.000,00 (Pesos Setenta y Seis Millones) la que será destinada a financiar el alquiler de maquinarias y/o equipos pesados, bacheos, enripiados en el ejido municipal capitalino y financiamiento de obras en curso, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-REMITIR el expediente con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido por el Artículo 15 de la Ordenanza N° 5552, modificada por Ordenanzas N°s 14.257, 15.211 y 15.393.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda con sus dependencias intervinientes y la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR, al Director General de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-CUMPLIDO con el trámite dispuesto por el Artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 DE JULIO DE 2018

RESOLUCION N° 132

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 7666/2018.-

VISTO que por Decreto N° 019/18 y modificatorios se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2018, a las distintas dependencias, cuyos montos se fijaron en Unidades Tributarias conforme recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario autorizar apertura de Caja Chica Secundaria por el monto de \$ 4.000,00 para la Dirección General de Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales dependiente de la Secretaria de Gobierno;

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal, a través del Informe N° 006/18, recomienda que las rendiciones de las Cajas Chicas Secundarias deben ser elevadas a la Caja Chica Maestra;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Apertura de **CAJA CHICA SECUNDARIA**, por la cantidad mensual de 538 UT, a favor de la **DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES**, siendo el responsable del manejo de la misma al Sr. **BENJAMIN OVEJERO, D.N.I. N° 16.307.990.-**

ARTICULO 2°.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra

ARTICULO 3°.-LA Subsecretaría de Finanzas podrá redondear los números a fin de fijar los importes totales en pesos.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias y Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 DE JULIO DE 2018.-

RESOLUCION N° 133.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 70735-SG-2014 y NOTAS SIGA N°s 755/15, 2207/17, 9282/17, 22065/17, 9138/18.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 39/46 por el Sr. Mario Marcelo Tolaba, en contra de la Resolución N° 097 de fecha 19/04/2018 (fs. 36/37), emitida por la Dirección General de Personal, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal se declara la admisibilidad del Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 136/17 de la Dirección General de Personal, y no hace lugar al Recurso de Reconsideración en cuanto a la liquidación y pago de la diferencia salarial en concepto de antigüedad;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite Dictamen a fs. 49/51 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. 179° y ccs. de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348. Atento a que la Resolución N° 097/18 de fs. 36/37 fue notificada según cédula de notificación de fs. 38 el día 14/05/2018 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 21/05/2018, surge de autos que fue presentado en tiempo y forma;

QUE el Decreto N° 1008/07 y sus modificatorios, Decreto N°s 0523/08 y 0554/11, establecen como límite para el pago de antigüedad el tope de 35 años, por lo que con anterioridad a la homologación del CCT vigente ya se mantenía la línea normativa en la que se establecía 35 años como máximo para el computo de antigüedad;

QUE la Ley 14.250 (t.o. Decreto N° 1135/2004) sobre Convenios Colectivos de Trabajo, establece en su artículo 19°, que: "Queda establecido el siguiente orden de prelación de normas: a) Un convenio colectivo posterior puede modificar a un convenio colectivo anterior de igual ámbito. b) Un convenio posterior de ámbito distinto, mayor o menor, modifica al convenio anterior en tanto establezca condiciones más favorables para el trabajador.";

QUE la norma no especifica si los cambios del convenio ulterior son o deben ser similares, superiores o en desmedro de derechos consagrados en forma preexistente. Es por ello, que los convenios deben ser evaluados en su conjunto y no con las cláusulas en forma individual y aislada;

QUE afirma el abogado laborista Julián de Diego, que "(...) el plenario "Fontanive, Mónica Liliana c/P.A.M.I. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados", volvió a ratificar en fallo muy disputado con votos divididos y con cambios entre los jueces de posturas precedentes, que un convenio posterior deroga las cláusulas de un convenio anterior, y que por ende, las normas del convenio anterior carecen de vigencia al ser reemplazadas por el nuevo acuerdo convencional homologado dentro del mismo ámbito. (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en pleno, 09/05/2011). Continúa diciendo el abogado que; "Los convenios colectivos son una herramienta que además de tipificar la autonomía del derecho del trabajo, consolida la atribución de los sujetos colectivos de dictar sus propias normas a través del derecho de autorregulación. En gran medida quienes votaron por la afirmativa, reafirmaron la dinámica que sigue generando una herramienta idónea para contribuir a través de la negociación a lograr normas que contribuyen al futuro y a los desafíos que ofrecen los nuevos modelos de relaciones laborales. Como ocurre en el sistema legal, donde "lex posterior derogat priori", o como "lex specialis derogat generali" también en los convenios colectivos tienen sus propios principios, con el que surge con claridad del artículo 19 de la Ley 14.250, que permite y habilita a las negociadores de un convenio colectivo a resolver en forma soberana la modificación del convenio anterior, dejando así sin efecto las cláusulas al acuerdo preexistente, y

sin que los mismos se instalen dentro del contrato individual como un derecho adquirido. Un convenio es el reflejo de un proceso dinámico, que muta con los cambios de la realidad, y puede anquilosarse si se petrifican sus condiciones intrínsecas. En los hechos, el equilibrio lo ejercen las partes que valoran el balance que existe entre cada una de las cláusulas, su contexto, y su complementación. Esta fuerza creativa ofrece las garantías de la representatividad de las partes, los controles que sobre ellos realiza ab initio el Ministerio de Trabajo, y al momento de la homologación (con los controles formales, de oportunidad y de legalidad) y el juez debe ser fiel intérprete de la verdadera intención del sector de los empleadores, pues de lo contrario, no estarían interpretando adecuadamente la autonomía y contenido de la voluntad colectiva.";

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 39/46 por el Sr. Mario Marcelo Tolaba, en contra de la Resolución N° 097 de fecha 19/04/2018 emitida por la Dirección General de Personal;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Mario Marcelo Tolaba, D.N.I. N° 8.175.742, en contra de la Resolución 097 de fecha 19/04/2018, emitida por la Dirección General de Personal y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento DIRECCION GENERAL DE PERSONAL con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Mario Marcelo Tolaba del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 18 DE JULIO DE 2018.-

**RESOLUCION N° 134.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47645-SG-2018.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la liquidación de viáticos, estadía y pasajes vía aérea a la ciudad de Buenos Aires para el Subsecretario de Deportes y Recreación, Sr. Guillermo Emanuel Sierra Marinelli y la Lic. Manuela Mónica Arancibia personal de estructura política, quienes viajarán en misión oficial para participar de reuniones con el Secretario de Deporte de la Nación, Sr. Javier Macallister para coordinar acciones de trabajo, y con el Comité Olímpico internacional por los "Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018" teniendo en cuenta que la Antorcha Olímpica visitará esta Ciudad el día 26/08/18. Fecha de salida día 19/07/2018 a hs. 06:05, con regreso el día 20/07/2018 a hs. 17:15, el cuál se encuentra autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.173,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/18- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.173,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Tres), en concepto de liquidación de viáticos y hospedaje, con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado:

GUILLERMO EMANUEL SIERRA MARINELLI – SUBSECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

VIATICOS: (GRUPO "B") - 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 P/DIA

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 980,76 por día (desde el 19 al 20/07/18).....\$ 1.961,52

HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 7,43 = \$ 2.124,98

Hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 2.124,98 por día (desde el 19 al 20/07/18).....\$ 2.124,98

TOTAL.....\$ 4.086,50

LIC. MANUELA MONICA ARANCIBIA – FUNCIONARIA ESTRUCTURA POLITICA SUPERIOR - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

VIATICOS: (GRUPO "B") - 132 UT A \$ 7,43 = \$ 980,76 P/DIA

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 980,76 por día (desde el 19 al 20/07/18).....\$ 1.961,52

HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 7,43 = \$ 2.124,98

Hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 2.124,98 por día (desde el 19 al 20/07/18).....\$ 2.124,98

TOTAL.....\$ 4.086,50

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 8.173,00

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 17 de Julio de 2018

**RESOLUCION N° 977
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26926-NP-18.-**

VISTO que por Resolución N° 856/18 de esta Subsecretaría de Contrataciones emitida en fecha 08 de Junio de 2018 se aprueba la Licitación Pública N° 04/18 llevada a cabo por la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas convocada para la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo N° 3° designa la Comisión de Preadjudicación, que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria;

QUE a fs. 266 la Dirección General de Cementerios solicita la Rectificación del Artículo N° 3 de la Resolución N° 856/18, considerando que atento a que uno de sus miembros se encuentra con Licencia Reglamentaria, resulta necesario la designación de nuevo integrante para la misma;

QUE a fs. 267 esta Subsecretaría de Contrataciones a su vez y ante la baja de uno de sus miembros por renuncia propone un nuevo miembro integrante de la respectiva Comisión Evaluadora;

QUE de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N° 094/16 y N° 122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo N° 3 de la Resolución N° 856/18 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

SR. JORGE SERGIO DIAZ MEDINA: Dependiente del Cementerio de la Santa Cruz.

C.P. JORGE BOHUID: Director General de Cementerios.

Dra. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaria de Contrataciones.

C.P. RICARDO LOPEZ: Coordinador General de Contrataciones Varias.

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

A/C de la Subsecretaría de Contrataciones

SALTA, 18 de Mayo de 2018

RESOLUCION N° 713/2018

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATACION DIRECTA N° 729/17 - 1° Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29797-SG-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 1244/2018 de fs. 06, mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR – SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIO, DON EMILIO, CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO" y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 y 11 vuelta, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "... es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$ 405.884,82";

QUE a fs. 12 mediante Resolución N° 732/2018 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 07 a 10;

QUE a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 1134 correspondiente al ejercicio 2018;

QUE a fs. 16, la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita a la Subsecretaría de contrataciones dar curso a la Nota de Pedido N° 1244, aprobada por el procedimiento dispuesto en Resol. N° 002/2018 de la Subsecretaría de Presupuesto;

QUE a fs.29 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 676/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 18/05/2018 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "**SALGAR S.R.L.**";

QUE en el Acta de fs. 60, el proveedor "**SALGAR S.R.L.**" cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100 (\$ 405.884,82) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número Cinco (5) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo de compra de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de documentación completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2908, Según Resolución N° 178/17 con vigencia hasta el 07/09/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 729/2018; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 61 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 62 y 62 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 729/2018 y emite Informe Técnico indicando: "1°) Que la oferta presentada por la firma "**SALGAR S.R.L.**" asciende a **Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100 (\$ 405.884,82), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe está dentro del Presupuesto Oficial;** 2°) Que en relación la presentación efectuada por el oferente en cuanto a los Antecedentes de Obra y/o Servicios de la Contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes, se concluye que la firma "**SALGAR S.R.L.**" presenta antecedentes de servicios prestados a la

Municipalidad de Salta que guardan relación a lo solicitado en el Expediente de referencia; 3º) Que Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma "SALGAR S.R.L.", dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 729/2018, 1º Llamado convocado para la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR – SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIO, DON EMILIO, CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO";

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "SALGAR S.R.L.";

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "SALGAR S.R.L.", CUIT: 30-71559204-1, por la suma de **Pesos Cuatrocientos Cincos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100 (\$ 405.884,82)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 18 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 715/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 731/18 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 29801-SG-2018

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1246/2018 de fs. 06, mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE – ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG." y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 y 11, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "... es opinión de esta

Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$ 588.597,24";

QUE a fs. 12 mediante Resolución Nº 733/2018 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 07 a 10;

QUE a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito Nº 1135 correspondiente al ejercicio 2018;

QUE a fs. 16, la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita a la Subsecretaría de Contrataciones dar curso a la Nota de Pedido Nº 1248, aprobada por el procedimiento dispuesto en Resolución Nº 002/2018 de la Subsecretaría de Presupuesto;

QUE a fs.29 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 678/18 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 18/05/2018 a hora 12:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "SALGAR S.R.L.";

QUE en el Acta de fs. 60, el proveedor "SALGAR S.R.L." cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número Cinco (5) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo de compra de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de documentación completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 2908, Según Resolución Nº 178/17 con vigencia hasta el 07/09/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa Nº 731/2018; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 61 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 62 y 62 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa Nº 731/2018 y emite Informe Técnico indicando: "1º) Que la oferta presentada por la firma "SALGAR S.R.L." asciende a **Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe está dentro del Presupuesto Oficial;** 2º) Que en relación la presentación efectuada por el oferente en cuanto a los Antecedentes de Obra y/o Servicios de la Contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes, se concluye que la firma "SALGAR S.R.L." **presenta antecedentes de servicios prestados a la Municipalidad de Salta que guardan relación a lo solicitado en el Expediente de referencia;** 3º) Que Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma "SALGAR S.R.L.", dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 731/2018, 1º Llamado convocado para la Contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE – ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG."**;

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"SALGAR S.R.L."**.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **SALGAR S.R.L.**, **CUIT 30-71559204-1**, por la suma de **Pesos Quinientos Ochenta Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 19 de Junio de 2018

RESOLUCION N° 900/2018

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATACION DIRECTA N° 948/17 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37762-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 1460/2018 de fs. 06, mediante el cual se solicita la Contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR – SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIO, DON EMILIO, CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO"** y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 y 12, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: **"... es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$ 405.884,82"**;

QUE a fs. 13 mediante Resolución N° 1057/2018 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 07 a 10;

QUE a fs. 14 se realiza: **"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"** por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: **"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite"**;

QUE a fs. 15 se realizan: **"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"** por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: **"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"**

QUE la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 16 la Reserva de Crédito N° 1298 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100 (\$405.884,82);

QUE a fs.29 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 888/18 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 19/06/2018 a hora 09:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: **"SALGAR S.R.L."**;

QUE en el Acta de fs. 60, el proveedor **"SALGAR S.R.L."** cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100 (\$ 405.884,82) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número Cinco (5) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo de compra de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de documentación completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2908, Según Resolución N° 178/17 con vigencia hasta el 07/09/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 948/2018; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 61 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 62 y 62 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 948/2018 y emite Informe Técnico indicando: **"1º) Que la oferta presentada por la firma "SALGAR S.R.L." asciende a Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta Cuatro con 82/100 (\$ 405.884,82), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe está dentro del Presupuesto Oficial; 2º) Que en relación la presentación efectuada por el oferente en cuanto a los Antecedentes de Obra y/o Servicios de la Contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes, se concluye que la firma "SALGAR S.R.L." presenta antecedentes de servicios prestados a la Municipalidad de Salta que guardan relación a lo solicitado en el Expediente de referencia; 3º) Que Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma "SALGAR S.R.L.", dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos"**;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 948/2018, 1º Llamado convocado para la Contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR – SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIO, DON EMILIO, CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO"**;

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"SALGAR S.R.L."**;

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"SALGAR S.R.L."**, CUIT: 30-71559204-1, por la suma de **Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100 (\$ 405.884,82)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 19 de Junio de 2018

RESOLUCION N° 901/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 949/18 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37766-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 1461/2018 de fs. 06, mediante el cual se solicita la Contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE – ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG."** y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 y 13, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: *"... es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$ 588.597,24"*;

QUE a fs. 14 mediante Resolución N° 1058/2018 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 07 a 11;

QUE a fs. 15 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite"*;

QUE a fs. 16 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que:

"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 17 la Reserva de Crédito N° 1300 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24);

QUE a fs.30 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 889/18 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 19/06/2018 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: **"SALGAR S.R.L."**;

QUE en el Acta de fs. 63, el proveedor **"SALGAR S.R.L."** cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número Cinco (5) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo de compra de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de documentación completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2908, Según Resolución N° 178/17 con vigencia hasta el 07/09/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 949/2018; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 64 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 65 y 65 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 949/2018 y emite Informe Técnico indicando: *"1º) Que la oferta presentada por la firma "SALGAR S.R.L." asciende a Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe está dentro del Presupuesto Oficial; 2º) Que en relación la presentación efectuada por el oferente en cuanto a los Antecedentes de Obra y/o Servicios de la Contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes, se concluye que la firma "SALGAR S.R.L." presenta antecedentes de servicios prestados a la Municipalidad de Salta que guardan relación a lo solicitado en el Expediente de referencia; 3º) Que Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma "SALGAR S.R.L.", dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos"*;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 949/2018, 1º Llamado convocado para la Contratación del: **"SERVICIO DE**

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS NORTE – ESTE - OESTE DE LOS BARRIOS: PARQUE BELGRANO, CASTAÑARES, CIUDAD DEL MILAGRO, EL SOL, 20 DE JUNIO, MITRE, AUTODROMO, EL MIRADOR, CONSTITUCION, SANTA

VICTORIA, PRIMAVERA, EL ROSEDAL, SANTA LUCIA, SOLIS PIZARRO, POLICIAL, AEROLINEAS, GRAND BOURG.”;

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma “SALGAR S.R.L.”.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **SALGAR S.R.L.**, **CUIT 30-71559204-1**, por la suma de **Pesos Quinientos Ochenta Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con 24/100 (\$588.597,24)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 19 de Junio de 2018

RESOLUCION N° 902/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 950/18 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34074-SG-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 1398/2018 de fs. 03, mediante el cual se solicita la Contratación del: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE BANQUINAS Y MARGENES DE AUTOPISTAS EN BARRIOS: FLORESTA BAJA Y BARRIO CONSTITUCION, DESDE AVENIDA CINCURVALACION FRAY JOSE PUIGDENGOLAS Y DESDE CALLE ALLENDE HASTA AVENIDA CIUDAD DE ASUNCION.” y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 y 08, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: “... es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación”;

QUE a fs. 09 mediante Resolución N° 1055/2018 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 04 a 06;

QUE a fs. 10 se realiza: “la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante” por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: “da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite”;

QUE a fs. 11 se realizan: “las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta” por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: “concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite”

QUE la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 12 la Reserva de Crédito N° 1304 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Setecientos con 00/100 (\$319.700,00);

QUE a fs.25 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 890/18 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 19/06/2018 a hora 11:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: “SALGAR S.R.L.”;

QUE en el Acta de fs. 55, el proveedor “SALGAR S.R.L.” cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Trescientos Diecinueve Mil Setecientos con 00/100 (\$319.700,00) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número Cinco (5) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo de compra de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de documentación completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2908, Según Resolución N° 178/17 con vigencia hasta el 07/09/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 950/2018; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 56 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 57 y 57 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 950/2018 y emite Informe Técnico indicando: “1º) Que la oferta presentada por la firma “SALGAR S.R.L.” asciende a **Pesos Trescientos Diecinueve Mil Setecientos con 00/100 (\$319.700,00), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe está dentro del Presupuesto Oficial;** 2º) Que en relación la presentación efectuada por el oferente en cuanto a los Antecedentes de Obra y/o Servicios de la Contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes, se concluye que la firma “SALGAR S.R.L.” **presenta antecedentes de servicios prestados a la Municipalidad de Salta que guardan relación a lo solicitado en el Expediente de referencia;** 3º) Que Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma “SALGAR S.R.L.”, dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos”;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 950/2018, 1º Llamado convocado para la Contratación del: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE BANQUINAS Y MARGENES DE AUTOPISTAS EN BARRIOS: FLORESTA BAJA Y BARRIO CONSTITUCION, DESDE AVENIDA

CINCURVALACION FRAY JOSE PUIDENGOLAS Y DESDE CALLE ALLENDE HASTA AVENIDA CIUDAD DE ASUNCION";

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "SALGAR S.R.L".-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **SALGAR S.R.L.**, **CUIT 30-71559204-1**, por la suma de **Pesos Trescientos Diecinueve Mil Setecientos con 00/100 (\$319.700,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 19 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 903/2018
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 951/18 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34072-SG-2018

VISTO

La Nota de Pedido N° 1396/2018 de fs. 03, mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE BANQUINAS Y MARGENES DE AUTOPISTA ESTE, DESDE AVENIDA DELGADILLO HASTA AVENIDA RODRIGUEZ DURAZONA" y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 y 08, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "... es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado";

QUE a fs. 09 mediante Resolución N° 1054/2018 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 07 a 10;

QUE a fs. 10 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 11 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 12 la Reserva de Crédito N° 1299 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 02/100 (\$674.296,02);

QUE a fs.29 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 891/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones

Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 19/06/2018 a hora 12:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentó la firma: "SALGAR S.R.L.";

QUE en el Acta de fs. 53, el proveedor "SALGAR S.R.L." cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 02/100 (\$674.296,02) y **PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número Cinco (5) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo de compra de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de documentación completa del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2908, Según Resolución N° 178/17 con vigencia hasta el 07/09/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 951/2018; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE a fs. 54 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 55 y 55 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 951/2018 y emite Informe Técnico indicando: "1°) Que la oferta presentada por la firma "SALGAR S.R.L." asciende a **Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 02/100 (\$674.296,02), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe está dentro del Presupuesto Oficial;** 2°) Que en relación la presentación efectuada por el oferente en cuanto a los Antecedentes de Obra y/o Servicios de la Contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes, se concluye que la firma "SALGAR S.R.L." presenta antecedentes de servicios prestados a la Municipalidad de Salta que guardan relación a lo solicitado en el Expediente de referencia; 3°) Que Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma "SALGAR S.R.L.", dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 948/2018, 1° Llamado convocado para la Contratación del: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE BANQUINAS Y MARGENES DE AUTOPISTA ESTE, DESDE AVENIDA DELGADILLO HASTA AVENIDA RODRIGUEZ DURAZONA";

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "SALGAR S.R.L.";

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma

"SALGAR S.R.L.", CUIT: 30-71559204-1, por la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 02/100 (\$674.296,02) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma SALGAR S.R.L. que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 18 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 001
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION DE COSTOS

VISTO el art. 12 de la Ley de Contrataciones N° 6.838, artículo 5° del Decreto N° 711/16 y;

CONSIDERANDO:

QUE el Precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad para la adquisición de bienes y servicios, caracterizándose este por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes y servicios;

QUE conforme al artículo 5° del Decreto N° 711/16, la Secretaria de Hacienda implemento el sistema de Precios Testigos en la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda ,disponiendo de un catálogo de precios para bienes, servicios de uso frecuente, habitual, periódico y común en la Administración, publicándolos en la página web municipalidadsalta.gob.ar/hacienda, perteneciente a la página oficial de la Municipalidad de Salta, para que los organismos efectúen el pedido o solicitud correspondiente en base a los precios allí contenidos, adjuntando solo 1 (un) un presupuesto, que reúna las características esenciales de validez del mismo (membrete de firma, fecha de emisión, fecha de validez de la oferta, descripción precisa de lo cotizado, firma y aclaración del oferente firmante, etc.) salvo que los bienes y servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de precios;

QUE la Dirección de Control y Evaluación de Costos de la Subsecretaria de Contrataciones, una vez efectuado el estudio y análisis pertinentes para la aplicación de la norma citada, elabora el listado de precios oficiales;

QUE el Decreto N° 075/18 establece: "es competencia de la Dirección de Control y Evaluación de Costos: a) asistir a la Dirección General de Procesos y b) controlar, evaluar y analizar los costos";

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como Precio Testigo de Bienes y Servicios correspondiente al mes de Junio 2018 a los que se consignan en el ANEXO I, que forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- PUBLICAR en la página web municipalidadsalta.gob.ar/hacienda, los Precios Testigos detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por las distintas áreas intervinientes de la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MARTINEZ SOSA

VER ANEXO

SALTA, 18 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 002
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION DE COSTOS

VISTO el art. 12 de la Ley de Contrataciones N° 6.838, artículo 5° del Decreto N° 711/16 y;

CONSIDERANDO:

QUE el Precio Testigo es el valor unitario a pagar por la Municipalidad para la adquisición de bienes, servicios y obras públicas, caracterizándose este por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes y servicios;

QUE conforme al artículo 5° del Decreto N° 711/16, la Secretaria de Hacienda implemento el sistema de Precios Testigos en la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda ,disponiendo de un catálogo de precios para bienes, servicios de uso frecuente, habitual, periódico y común en la Administración, publicándolos en la página web municipalidadsalta.gob.ar/hacienda perteneciente a la página oficial de la Municipalidad de Salta, para que los organismos efectúen el pedido o solicitud correspondiente en base a los precios allí contenidos, adjuntando solo 1 (un) un presupuesto, que reúna las características esenciales de validez del mismo (membrete de firma, fecha de emisión, fecha de validez de la oferta, descripción precisa de lo cotizado, firma y aclaración del oferente firmante, etc.) salvo que los bienes y servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de precios;

QUE la Dirección de Control y Evaluación de Costos de la Subsecretaria de Contrataciones, una vez efectuado el estudio y análisis pertinentes para la aplicación de la norma citada, elabora el listado de precios oficiales;

QUE el Decreto N° 075/1 establece: "es competencia de la Dirección de Control y Evaluación de Costos: a) asistir a la Dirección General de Procesos y b) controlar, evaluar y analizar los costos";

QUE en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto 931/96, modificado por el Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como precio testigo para Obras Publicas correspondiente al mes de Junio 2018 a los que se consignan en el ANEXO I, que forma parte de la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- PUBLICAR en la página web municipalidadesalta.gob.ar/hacienda, los Precios Testigos detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por las distintas áreas intervinientes de la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MARTÍNEZ SOSA
VER ANEXO

Salta, 31 de Enero de 2.018.-

RESOLUCION N°: 23/18

Unidad Central de Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 86358-SG-2017

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SILIOTTO SRL." con domicilio en Santiago del Estero N° 530, de la Ciudad de Salta., solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores perteneciente a esta Dirección de Contrataciones, presentando el correspondiente Formulario de inscripción y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a fs. 01 del expediente de referencia

Que a fs. 05/12 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta inscrita en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: N° 236; ASIENTO: N° 7.218; DEL LIBRO: N° 24 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, 05 DE JULIO DE 2.006;

Que a fs. 14 y 15 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedentes algunos, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 16/29 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/12/2.016, firmado por el C.P.N., Saavedra Fernández, Hugo Federico, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta 30/06/2.018;

Que a fs. 28 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 29 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 30 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 30/06/2.025, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que a fs. 31 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 35 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que

resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"SILIOTTO S.R.L.";

Que a fs. 36 rola Nota, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SILIOTTO S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70965076-5, domicilio en SANTIAGO DEL ESTERO N° 530, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.989 (Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.018, fecha en la cual deberá renovarse la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 26 de Junio de 2.018.-

RESOLUCION N°:92/18

Dirección de la Unidad

Central De Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N° 66225-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L." con domicilio en Caseros N°238 Piso "4" Dpto."D", de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de ampliación de rubro en la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/10 rola copia autenticada del Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 230, ASIENTO: 11.810, DEL LIBRO N° 35 DE S.R.L, REF: CONSTITUCION, con fecha 11 de Setiembre de 2.014, duración de la sociedad 99 años;

Que a fs. 74/75 y 76 rola copia autenticada del Acta de Reunión de Socios N°9 de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FOLIO: 18, ASIENTO: 13.064, DEL LIBRO N° 39 DE S.R.L, REF: INSCRIPCION DE GERENTE, con fecha 09 de Mayo de 2.017;

Que a fs. 77/94 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/12/2.017, firmado por la C.P.N. Posada, Gerardo Nelson,

certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.019;

Que a fs. 95 y 96 rola Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, deja constancia que los socios, no poseen antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor

Que a fs. 97 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 27/10/2.016, para el Rubro Principal: "CONSTRUCCION, REFORMA O REPARACION DE EDIFICIOS - Rubro Secundario: "SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE";

Que a fs. 100 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 101 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 102 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 103 rola Nota certificada y legalizada de fecha 18 de Junio de 2.018, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 105 / 106 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la renovación de inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT: 30-71454963-0, DOMICILIO: Caseros N°238, Piso "4°" Depto. "D" de la Ciudad de Salta - Capital".

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma en el Número **2.830** (Dos mil Ochocientos Treinta) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.019, fecha en la cual deberá actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 29 de Junio de 2.018.-

RESOLUCION N°: 93/18

Dirección de la Unidad Central

De Contrataciones.

Sub-secretaría de Contrataciones.-

REF: EXPEDIENTE N° 37123-SG-2018

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**OCHOA SITJAR, ROBERTO ARIEL**", con domicilio en 12 de Octubre N° 245, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/07 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 02/06/2.017, firmado por la C.P.N. Manjon, Federico Javier, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 02/08/2.018;

Que a fs. 08 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de OCHOA SITJAR, ROBERTO ARIEL, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 09 rola Declaración Jurada, de fecha 31/08/2.016, de la titular de la firma la cual manifiesta bajo Fe de Juramento no mantener deuda alguna con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, AUTORIZANDO en caso de resultar beneficiario de una contratación la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse al momento del pago;

Que a fs. 10 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 10/08/2.016, para los Rubros: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.";

Que a fs. 11 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 13 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 15/16 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"OCHOA SITJAR, ROBERTO ARIEL";

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada

por la firma "OCHOA SITJAR, ROBERTO ARIEL", CON DOMICILIO EN 12 DE OCTUBRE N° 245, DE LA CIUDAD DE SALTA, C.U.I.T.: 20-32045640-2.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.562 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Dos)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 02/08/2.018, fecha en la cual deberá renovarse la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 29 de Junio de 2.018.-

RESOLUCION N°: 95/18

Dirección de la Unidad Central

De Contrataciones.

Sub-secretaria de Contrataciones.-

REF: EXPEDIENTE N° 79365-SG-2018

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "DIEZ SIERRA, JUAN FACUNDO", con domicilio en Córdoba N° 255, piso: 2, dpto: "B", de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 13 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 44/51 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 30/04/2.018, firmado por la C.P.N. Miranda Gerardo Eligio, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.019;

Que a fs. 52 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de Diez Sierra, Juan Facundo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 53 rola Declaración Jurada, de fecha 15/06/2.018, de la titular de la firma la cual manifiesta bajo Fe de Juramento no mantener deuda alguna con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, **AUTORIZANDO** en caso de resultar beneficiario de una contratación la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse al momento del pago;

Que a fs. 54 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 55 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 56 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 17/04/2.017, para los **Rubros**: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES – CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES – VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.;"

Que a fs.61/62 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "DIEZ SIERRA, JUAN FACUNDO";

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "DIEZ SIERRA, JUAN FACUNDO", con domicilio en Córdoba N° 255, piso: 2, dpto.: "B", de la Ciudad de Salta, C.U.I.T.: 20-32165780-0.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.449 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.019, fecha en la cual deberá renovarse la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 29 de Junio de 2.018

RESOLUCION N°:96/18

Dirección de la Unidad

Central De Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N° 436959-SG-18

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SUAREZ JORGE DANIEL", con domicilio en V° El Sol, Nicolas Medina N°18, ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 21/11/2.016, para los **Rubros**: "SERVICIO DE ARQUITECTURAS E INGENIERIA CONEXOS DE ASESORAMIENTO";

Que a fs. 08 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 09/14 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 30/05/2018, firmado por la C.P.N. Anachuri Edgar Fernando, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/07/2.019;

Que a fs. 15 rola Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, deja constancia que SUAREZ JORGE DANIEL, resulta sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 16 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 17 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 18 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 19 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 09 DE SETIEMBRE DE 2.018;

Que a fs. 21 y 22 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "SUAREZ JORGE DANIEL";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SUAREZ JORGE DANIEL", C.U.I.T.: 20-33584534-0, Domicilio: V° El Sol, Nicolas Medina N°18, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.-ASIGNAR a la citada firma el Número **3.031 (Tres Mil Treinta y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.-EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 02/07/2019.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 03 de Julio de 2.018.-

RESOLUCION N°: 97/18

Unidad Central de Contrataciones

Sub Secretaría De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 84137-SG-2017

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO BUSCADOS S.P. LIMITADA", con domicilio Zuviria N° 2.188, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 09 a 21 rola copia autenticada del Estatuto Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: FOLIO: 282, LIBRO: 42, MATRICULA: 54337, ACTA N° 54337, REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 06 de Julio de 2015, duración de la Sociedad "Ilimitada";

Que a fs. 03 y 04 rola copia autenticada del Acta N° 15 de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (I.N.A.E.S.) MATRICULA NACIONAL N° 54.337, REF: DESIGNACION DE AUTORIDADES, con fecha 31 de Octubre de 2.017;

Que a fs. 05 a 06 y 25 a 26 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedentes algunos, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 07 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 08 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 22 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MASVENTAS S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs.23 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 01/11/2.017, para los Rubros: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS – SERVICIOS EMPRESARIALES";

Que a fs. 27/35 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.017, firmado por el C.P.N. Murrer Cordova, María Guadalupe certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.019;

Que a fs. 06 rola Declaración Jurada, de fecha 13/12/2.017, de la titular de la firma la cual manifiesta bajo Fe de Juramento no mantener deuda alguna con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, **AUTORIZANDO** en caso de resultar beneficiario de una contratación la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse al momento del pago;

Que a fs. 39 a 41 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO BUSCADOS S.P. LIMITADA";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO BUSCADOS S.P.

LIMITADA", C.U.I.T.: 30-71579821-9, con domicilio en Zuviria N° 2.188, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **3.032 (Tres Mil Treinta y Dos)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.019, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 03 de Julio de 2.018.-

RESOLUCION N°: 98/18

Dirección de la Unidad Central De Contrataciones.

Sub-secretaría de Contrataciones.-

REF: EXPEDIENTE N° 045774-SG-2017

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**NORTE ARIDOS SRL.**" con Dean Funes N° 2.555 – 1° piso, de la Ciudad de Salta; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/10 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el **JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 48/9, ASIENTO: 11.671, DEL LIBRO N° 35 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN**, con fecha, 23 de Mayo de 2.014, duración de la Sociedad, 30 años;

Que a fs. 33 rola Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 02/06/2.024, para el **Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA SIN DEPOSITO**;

Que a fs. 34 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 60 y 61 rola Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, deja constancia que los socios, no poseen antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 62/76 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, de fecha 31/12/17, firmado por el C.P.N. Mannori, Roberto Armando, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.019;

Que a fs.77 rola Nota de fecha 15/06/2.018, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 78 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 79 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 81 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "**NORTE ARIDOS S.R.L.**";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "**NORTE ARIDOS SRL.**" con Dean Funes N° 2.555 – 1° piso, de la Ciudad de Salta, C.U.I.T.: 30-71447581-5.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.713 (Dos Mil Setecientos Trece)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.019, actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 10 de Julio de 2.018.-

RESOLUCION N°: 102/18

Dirección de la Unidad Central De Contrataciones

Sub Secretaría De Contrataciones

REF: EXPEDIENTE N° 42558-SG-18

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL**" LIMITADA, con domicilio en B° Siglo XXI, Mzna. 360 "B", Casa N°17, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/14 rola copia autenticada del Estatuto Constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL: FOLIO: 473, DEL LIBRO: 36, BAJO MATRICULA 48.528, ACTA: 35.473, REF: CONSTITUCION**, con fecha 25 de Octubre de 2.013, duración de la sociedad, ilimitada;

Que a fs. 15 y 16 rola copia autenticada de nueva designación de autoridades, de la cual resulta su inscripción en la **DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES: REF: DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES**, con fecha, 17 de Enero de 2.018;

Que a fs. 17/26 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.017, firmado por el C.P.N. Mc Murrer Cordova Maria Guadalupe, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/06/2.019;

Que a fs. 27 al 29 rola Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en original extraído de la Pagina Web del Poder Judicial de la Provincia de Salta, deja constancia que los miembros del órgano directivo resultan sin antecedentes algunos, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor

Que a fs. 30 rola Nota certificada de fecha 26 de Junio de 2.018, manifestando bajo fe de juramento no mantener deuda alguna para con el municipio de la Ciudad de Salta, autorizando en caso de resultar beneficiario de una contratación, la retención de cualquier deuda que pudiera determinarse a la hora del pago;

Que a fs. 31 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 32 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 33 rola Alta Tributaria, emitida por el Dpto. de Padrones Comerciales de la Municipalidad de Salta, de fecha el 12/06/2.018, para el Rubro Principal: "CONSTRUCCION, REFORMA O REPARACION DE EDIFICIOS - Rubro Secundario: "SERVICIOS PRESTADOS PRO ASOCIACIONES PREFESIONALES, COMERCIALES Y LABOR";

Que a fs. 35 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco SANTIAGO DEL ESTERO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 37 / 38 y 39 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Contrataciones de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL" LIMITADA;

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO EL TREBOL" LIMITADA, C.U.I.T.: 33-71462523-9, con domicilio en B° Ssiglo XXI, Mzna. 360 "B" Casa N° 17, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **3.034 (Tres Mil Treinta y Cuatro)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.019, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

SALTA, 13 de Julio de 2018

**RESOLUCIÓN N° 133
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 015471-SG-2018.-**

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Mirta Viviana Claros, DNI N° 17.355.156, solicita una ayuda económica para solventar gastos de manutención, debido a que atraviesa una difícil situación económica que no le permite afrontar tal erogación;

QUE a fs. 18 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.018;

QUE a fs. 22 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **MIRTA VIVIANA CLAROS**, DNI N° 17.355.156, con domicilio en calle Arenales N° 55 de Villa Belgrano de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 16 de Julio de 2018.-

**RESOLUCIÓN N° 134
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N°s 033663-SG-2018, 035877-SG-2018 Y
042486-SG-2018.-**

VISTO los expedientes de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante los mismos la señora Secretaria de Desarrollo Social, solicita se otorgue el Adicional de Horario Extensivo a determinados agentes, como así también la modificación de la categoría cedida oportunamente a los agentes Rosa Hortencia Álvarez, Fanny Noemi Cuellar, y Martha Elina Elías, quienes prestan servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE por Resolución N° 091 de fecha 18/05/18 de la Secretaría de Hacienda, se modifica el cupo presupuestario mensual con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social y la Coordinación General de Intendencia, con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios;

QUE el otorgamiento del mentado adicional, es en virtud de las bajas de agentes, producidas oportunamente, por acogerse unos a los beneficios de la Jubilación, y otros por encontrarse actualmente en condición de estamentos de apoyo;

QUE a fs. 29 la Dirección de Auditoría de la Sub Secretaría de Finanzas, informa que las modificaciones solicitadas, se encuentra dentro del cupo de la Secretaría de Desarrollo Social, Resolución N° 103/18;

QUE la Dirección General de Personal a fs. 30, eleva las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

QUE asimismo la fecha del otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del mes de julio de 2018;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR del Adicional Horario Extensivo, a los agentes que se enuncian a ulterior, conforme a lo expuesto en el considerando:

| Apellido y Nombre | DNI N° | Categoría CCT |
|------------------------------|------------|--------------------|
| Aleman Ricotti, Ángel Daniel | 13.318.496 | Art. 44° inc. A.1) |
| Coria, Julio Cesar | 20.232.592 | Art. 44° inc. B.1) |
| Figueroa, Isabel del Valle | 14.176.439 | Art. 44° inc. B.2) |
| González, Omar Adolfo | 13.844.515 | Art. 46° inc. A) |
| Vilte, Carmen Rosa | 14.453.490 | Art. 44° inc. B.2) |

ARTICULO 2°.- OTORGAR a partir del mes de julio de 2018, el Adicional Horario Extensivo, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo y en el marco del Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios, a los agentes que se consignan a continuación:

| Apellido y Nombre | DNI N° | Categoría CCT |
|--------------------------|------------|--------------------|
| Boffi, Carlos Alberto | 23.749.799 | Art. 46° inc. A) |
| Canchari, Silvia Maribel | 22.253.132 | Art. 44° inc. B.3) |
| Coria, Roberto Ariel | 36.128.136 | Art. 44° inc. A.3) |
| Cuevas, María Lorena | 26.696.768 | Art. 44° inc. B.3) |
| Olivarez, Pablo Ezequiel | 32.805.354 | Art. 44° inc. B.3) |

| | | |
|-----------------------------|------------|--------------------|
| Ramírez, Alicia Beatriz | 17.950.020 | Art. 44° inc. B.3) |
| Rojas, Pablo Ezequiel | 32.805.354 | Art. 44° inc. A.3) |
| Villarreal, Federico Daniel | 30.221.038 | Art. 44° inc. A.3) |

ARTICULO 3°.- MODIFICAR la categoría otorgada oportunamente a los agentes que se enuncian a ulterior, **otorgando a partir del mes de julio de 2018** el Adicional Horario Extensivo, conforme Convenio Colectivo de Trabajo y en el marco del Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios:

| Apellido y Nombre | DNI N° | Categoría CCT |
|-------------------------|------------|--------------------|
| Álvarez, Rosa Hortencia | 11.081.156 | Art. 44° inc. B.3) |
| Cuellar, Fanny Noemi | 12.776.359 | Art. 44° inc. B.2) |
| Elías, Martha Elina | 16.128.359 | Art. 44° inc. B.2) |

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE

SALTA, 18 de Julio 2.018

RESOLUCIÓN N° 135
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 015593-SG-2018.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2.016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Aníbal Cristian Nahuel Saavedra, DNI N° 40.157.396, solicita una ayuda económica para solventar gastos de la adquisición de materiales de construcción para edificar una habitación, debido a que no cuenta con ingresos económicos suficientes para hacer frente a tal erogación;

QUE a fs. 20 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2018;

QUE a fs. 24 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 05/18 - Anexo II, emanada por esa Subsecretaría;

QUE, a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto. N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor del Sr. **ANIBAL CRISTIAN NAHUEL SAAVEDRA**, DNI N° 40.157.396, con domicilio en Manzana 430 "B" Lote 22 de Barrio La Paz de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1034
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°9140-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **SERGIO DANIEL BONO**, D.N.I. N° 18,469,496, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 551, B° AREA CENTRO**, catastro N° 38214 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **LUMI SALTA S.R.L.**, CUIT N° 30-71161934-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74624** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 551, B° AREA CENTRO**, catastro N° 38214 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DANIEL BONO**, D.N.I. N° 18,469,496 la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1035
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17760-SG-2018 - 24275-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - RESTAURANTE**, código de actividad N° 631027 - 631051 - 631019, desarrollada por el Sr. **FEDERICO AGUSTIN HUMADA**, D.N.I. N° 39,040,668, en un local sito en **calle GRAL. BALCARCE N° 525, B° AREA CENTRO**, catastro N° 4729 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - RESTAURANTE** presentada por el Sr. **FEDERICO AGUSTIN HUMADA**, D.N.I. N° 39,040,668, desarrollada en un local sito en **calle GRAL. BALCARCE N° 525, B° AREA CENTRO**, catastro N° 4729, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **FEDERICO AGUSTIN HUMADA**, D.N.I. N° 39,040,668, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78257** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - RESTAURANTE**, código de actividad N° 631027 - 631051 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **calle GRAL. BALCARCE N° 525, B° AREA CENTRO**, catastro N° 4729, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO AGUSTIN HUMADA**, D.N.I. N° 39,040,668 la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1036
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83018-SG-17

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS**

CALIENTES - PIZZERIA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS, código de actividad N° 621056 - 631027 - 624403, desarrollada por el Sr. **CESAR EDUARDO CULLELL, D.N.I. N° 31,904,100**, en un local sito en **Avenida JUAN MANUEL DE ROSAS N° ESQ. RICARDO BALBIN LOCAL 5, B° SANTA ANA I**, catastro N° 172527 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES - PIZZERIA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **CESAR EDUARDO CULLELL, D.N.I. N° 31,904,100**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN MANUEL DE ROSAS N° ESQ. RICARDO BALBIN LOCAL 5, B° SANTA ANA I**, catastro N° 172527, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CESAR EDUARDO CULLELL, D.N.I. N° 31,904,100**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78231** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES - PIZZERIA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 631027 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN MANUEL DE ROSAS N° ESQ. RICARDO BALBIN LOCAL 5, B° SANTA ANA I**, catastro N° 172527, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR EDUARDO CULLELL, D.N.I. N° 31,904,100** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1038
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75114-SG-17

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE PRACTICAS RECREATIVAS PARA NIÑOS Y JOVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**, código de actividad N° 939919 - 949027, desarrollada por la firma **FUNDACION TOCANDO SUEÑOS, CUIT N° 30-71537695-0**, en un local sito en **calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 737, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° 1571 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE PRACTICAS RECREATIVAS PARA NIÑOS Y JOVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**, presentada por el Sr. **FERNANDO GUSTAVO ALLEMAND RUA D.N.I. N° 18,020,622**, desarrollada en un local sito en **calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 737, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° 1571 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION TOCANDO SUEÑOS, CUIT N° 30-71537695-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78233** correspondiente a la actividad **TALLER DE PRACTICAS RECREATIVAS PARA NIÑOS Y JOVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**, código de actividad N° 939919 - 949027 a desarrollarse en el local sito en **calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 737, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° 1571 de esta ciudad._

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO GUSTAVO ALLEMAND RUA, D.N.I. N° 18,020,622** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1038
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5907-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS AL PASO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **MARTIN SEBASTIAN RIVERO, D.N.I. N° 25,802,083**, en un local sito en **calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 401, B° AREA CENTRO**, catastro N° 7744 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS AL PASO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **MARTIN SEBASTIAN RIVERO, D.N.I. N° 25,802,083**, desarrollada en un local sito en **calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 401, B° AREA CENTRO**, catastro N° 7744, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARTIN SEBASTIAN RIVERO, D.N.I. N° 25,802,083, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78225** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS AL PASO - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS,** código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 401, B° AREA CENTRO,** catastro N° **7744,** de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN SEBASTIAN RIVERO, D.N.I. N° 25,802,083** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1039
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52581-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **SALON PARA EVENTOS,** código de actividad N° **949016,** desarrollada por el Sr. **ERICK BRAIAN LEON, D.N.I. N° 41,445,288,** en un local sito en **calle CORONEL M. DORREGO N° 447, B° MIGUEL ORTIZ,** catastro N° **43748** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON PARA EVENTOS** presentada por el Sr. **ERICK BRAIAN LEON, D.N.I. N° 41,445,288,** desarrollada en un local sito en **calle CORONEL M. DORREGO N° 447, B° MIGUEL ORTIZ,** catastro N° **43748,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ERICK BRAIAN LEON, D.N.I. N° 41,445,288, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78226** correspondiente a la actividad **SALON PARA EVENTOS,** código de actividad N° **949016** a desarrollarse en el local sito en **calle CORONEL M. DORREGO N° 447, B° MIGUEL ORTIZ,** catastro N° **43748,** de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ERICK BRAIAN LEON, D.N.I. N° 41,445,288** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1040
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75518-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **RESIDENCIAL CON CONFITERIA,** código de actividad N° **632015 - 631051,** desarrollada por la Sra. **MARINA ISABEL RAMIREZ, D.N.I. N° 11,571,444,** en un local sito en **calle SAN JUAN N° 189, B° AREA CENTRO,** catastro N° **17348** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CON CONFITERIA** presentada por la Sra. **MARINA ISABEL RAMIREZ, D.N.I. N° 11,571,444,** desarrollada en un local sito en **calle SAN JUAN N° 189, B° AREA CENTRO,** catastro N° **17348,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARINA ISABEL RAMIREZ, D.N.I. N° 11,571,444, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78229** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CON CONFITERIA,** código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **calle SAN JUAN N° 189, B° AREA CENTRO,** catastro N° **17348,** de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARINA ISABEL RAMIREZ, D.N.I. N° 11,571,444** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESUELVE

RESOLUCION N° 1041
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59371-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - EMPANADAS Y PASTAS CRUDAS**, código de actividad N° **621080 - 621056 - 624403**, desarrollada por la firma **ANTOJOS S.R.L., CUIT N° 30-70965607-0**, en un local sito en **avenida FEDERICO LACROZE N° 1099 - Local A, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° **100789** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - EMPANADAS Y PASTAS CRUDAS**, presentada por el Sr. **DELFIN ALFREDO FRIAS D.N.I. N° 14,007,462**, desarrollada en un local sito en **avenida FEDERICO LACROZE N° 1099 - Local A, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° **100789** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ANTOJOS S.R.L., CUIT N° 30-70965607-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78230** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - EMPANADAS Y PASTAS CRUDAS**, código de actividad N° **621080 - 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **avenida FEDERICO LACROZE N° 1099 - Local A, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° **100789** de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DELFIN ALFREDO FRIAS, D.N.I. N° 14,007,462** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1042
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64393-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0988/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el domicilio correcto donde se desarrolla la actividad comercial **"CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS"** a cargo del Sr. **RAMON ALBERTO MAURIZIO, D.N.I. N° 14,708,513** es **manzana 603 - lote N° 16, B° LIBERTAD**, catastro N° **174093** de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0988/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON ALBERTO MAURIZIO, D.N.I. N° 14,708,513** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1043
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4287-SG-18

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723**, desarrollada por la firma **PANIFICADORA DON JULIO S.R.L., CUIT N° 30-71574644-8**, en un local sito en **calle EL LITORAL (STA. FE) N° 2197, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71676** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA**, presentada por el Sr. **JULIO GERMAN ARAB D.N.I. N° 22,531,146**, desarrollada en un local sito en **calle EL LITORAL (STA. FE) N° 2197, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71676** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PANIFICADORA DON JULIO S.R.L., CUIT N° 30-71574644-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78210** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **calle EL LITORAL (STA. FE) N° 2197, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71676** de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. JULIO GERMAN ARAB, D.N.I. N° 22,531,146 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1044
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5944-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por la Sra. FLORENCIA MARIA JOSE ALA CARI, D.N.I. N° 39,400,086, en un local sito en **calle DEAN FUNES N° 1924, B° EL PILAR**, catastro N° 96270 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS** presentada por la Sra. FLORENCIA MARIA JOSE ALA CARI, D.N.I. N° 39,400,086, desarrollada en un local sito en **calle DEAN FUNES N° 1924, B° EL PILAR**, catastro N° 96270, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. FLORENCIA MARIA JOSE ALA CARI, D.N.I. N° 39,400,086, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78214** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **calle DEAN FUNES N° 1924, B° EL PILAR**, catastro N° 96270, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. FLORENCIA MARIA JOSE ALA CARI, D.N.I. N° 39,400,086 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1045
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13564-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTERIA**, código de actividad N° 311723 - 624403 - 621080 - 311715 - 311731, desarrollada por la Sra. NORMA NELLY DELGADO, D.N.I. N° 04,452,506, en un local sito en **calle LA RAZON N° 3725, B° EL TRIBUNO**, catastro N° 71204 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTERIA** presentada por la Sra. NORMA NELLY DELGADO, D.N.I. N° 04,452,506, desarrollada en un local sito en **calle LA RAZON N° 3725, B° EL TRIBUNO**, catastro N° 71204, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. NORMA NELLY DELGADO, D.N.I. N° 04,452,506, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78215** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTERIA**, código de actividad N° 311723 - 624403 - 621080 - 311715 - 311731 a desarrollarse en el local sito en **calle LA RAZON N° 3725, B° EL TRIBUNO**, catastro N° 71204, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. NORMA NELLY DELGADO, D.N.I. N° 04,452,506 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1046
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 84612-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIOS DE INTERNET (36 PC) - DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - PIZZAS - TELECABINAS (05)**, código de actividad N° 720013 - 624403 - 621056 - 631027 - 720046, desarrollada por el Sr. **MAURICIO EMANUEL COLORITO LEDESMA**, D.N.I. N° 36,346,266, en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1766, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° 28394 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIOS DE INTERNET (36 PC) - DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - PIZZAS - TELECABINAS (05)** presentada por el Sr. **MAURICIO EMANUEL COLORITO LEDESMA**, D.N.I. N° 36,346,266, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1766, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° 28394, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MAURICIO EMANUEL COLORITO LEDESMA**, D.N.I. N° 36,346,266, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78228** correspondiente a la actividad **SERVICIOS DE INTERNET (36 PC) - DESPENSA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - PIZZAS - TELECABINAS (05)**, código de actividad N° 720013 - 624403 - 621056 - 631027 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1766, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° 28394, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MAURICIO EMANUEL COLORITO LEDESMA**, D.N.I. N° 36,346,266 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1047
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 87777-SG-17

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUIDORA DE MERCADERIA - CARNES - FIAMBRES - PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN - AVES FAENADAS - CAMARAS DE FRIO(12) - OFICINA ADMINISTRATIVA -**

PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES, código de actividad N° 619108 - 611050 - 611115 - 611174 - 621064 - 959944 - 711616, desarrollada por la firma **CARNES ROCA S.R.L.**, CUIT N° 33-71049064-9, en un local sito en **calle OLAVARRIA N° 780, ESQ. PJE. METAN, B° 25 DE MAYO (CENTRO)**, catastro N° 87266 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUIDORA DE MERCADERIA - CARNES - FIAMBRES - PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN - AVES FAENADAS - CAMARAS DE FRIO(12) - OFICINA ADMINISTRATIVA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, presentada por el Sr. **FEDERICO JAVIER ROMANO BURYAILE** D.N.I. N° 28,259,817, desarrollada en un local sito en **calle OLAVARRIA N° 780, ESQ. PJE. METAN, B° 25 DE MAYO (CENTRO)**, catastro N° 87266 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CARNES ROCA S.R.L.**, CUIT N° 33-71049064-9 **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78234** correspondiente a la actividad **DISTRIBUIDORA DE MERCADERIA - CARNES - FIAMBRES - PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN - AVES FAENADAS - CAMARAS DE FRIO(12) - OFICINA ADMINISTRATIVA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, código de actividad N° 619108 - 611050 - 611115 - 611174 - 621064 - 959944 - 711616 a desarrollarse en el local sito en **calle OLAVARRIA N° 780, ESQ. PJE. METAN, B° 25 DE MAYO (CENTRO)**, catastro N° 87266 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO JAVIER ROMANO BURYAILE**, D.N.I. N° 28,259,817 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1048
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3075-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y EMBUTIDOS**, código de actividad N° 621013 - 621021, desarrollada por el Sr. **RAMON FRIAS**, D.N.I. N° 19,001,973, en un local sito en **calle FELIPE VARELA N° 903, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° 98038 de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y EMBUTIDOS** presentada por el Sr. **RAMON FRIAS, D.N.I. N° 19,001,973**, desarrollada en un local sito en **calle FELIPE VARELA N° 903, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **98038**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAMON FRIAS, D.N.I. N° 19,001,973**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78216** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **calle FELIPE VARELA N° 903, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **98038**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON FRIAS, D.N.I. N° 19,001,973** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1049
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 79572-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ROSANA EMILCE MUNIZAGA, D.N.I. N° 20,177,644**, en un local sito en **Ruta NACIONAL 51 N° 2199 - KM 9 1/2 Esq. CERRO EL CRESTON, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **43284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **ROSANA EMILCE MUNIZAGA, D.N.I. N° 20,177,644**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL 51 N° 2199 - KM 9 1/2 Esq. CERRO EL CRESTON, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **43284**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROSANA EMILCE MUNIZAGA, D.N.I. N° 20,177,644**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78256** correspondiente a la actividad **PANADERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL 51 N° 2199 - KM 9 1/2 Esq. CERRO EL CRESTON, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **43284**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSANA EMILCE MUNIZAGA, D.N.I. N° 20,177,644** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1050
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 7177-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **MARCOS CESAR MARIN, D.N.I. N° 14,709,027**, en un local sito en **calle ITUZAINGO N° 155, B° AREA CENTRO**, catastro N° **945** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **MARCOS CESAR MARIN, D.N.I. N° 14,709,027**, desarrollada en un local sito en **calle ITUZAINGO N° 155, B° AREA CENTRO**, catastro N° **945**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCOS CESAR MARIN, D.N.I. N° 14,709,027**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78217** correspondiente a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **calle ITUZAINGO N° 155, B° AREA CENTRO**, catastro N° **945**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS CESAR MARIN, D.N.I. Nº 14,709,027** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1051
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 3646-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad Nº **614017**, desarrollada por la firma **L E FORNARI E HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30-56341854-7**, en un local sito en **calle CORDOBA Nº 1408 - Local 2, Vª CEFERINO**, catastro Nº **150735** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO FORNARI D.N.I. Nº 16,307,529**, desarrollada en un local sito en **calle CORDOBA Nº 1408 - Local 2, Vª CEFERINO**, catastro Nº **150735** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma **L E FORNARI E HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30-56341854-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL SLA-78219** (C.A.A.M.) registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78219** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad Nº **614017** a desarrollarse en el local sito en **calle CORDOBA Nº 1408 - Local 2, Vª CEFERINO**, catastro Nº **150735** de esta ciudad.

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO FORNARI, D.N.I. Nº 16,307,529** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 06 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1053
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 9.820-SG-2018.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de Obra "**DUALIZACION ESTACION DE SERVICIO – EL TRIUNFO S.R.L.**", a desarrollar por el Sr. **MARIANO RAMON, D.N.I. 23.519.793 Y OTRO** en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección L, Manzana 50 a, Parcela 1 a, Matrícula 133.637, localizado en calle La Rioja Nº 2113, esquina calle Olavarría de la ciudad de Salta -

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, el Cronograma de obra, el Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Contingencias Ambientales, del proyecto de Obra, "**DUALIZACION ESTACION DE SERVICIO – EL TRIUNFO S.R.L.**", a desarrollar por el Sr. **MARIANO RAMON, D.N.I. 23.519.793 Y OTRO** en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección L, Manzana 50 a, Parcela 1 a, Matrícula 133.637, localizado en calle La Rioja Nº 2113, esquina calle Olavarría de la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentran confeccionados y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **MARIANO RAMON, D.N.I. 23.519.793 Y OTRO**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- Nº 78.248** correspondiente al proyecto de Obra "**DUALIZACION ESTACION DE SERVICIO – EL TRIUNFO S.R.L.**", a ejecutar en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección L, Manzana 50 a, Parcela 1 a, Matrícula 133.637, localizado en calle La Rioja Nº 2113, esquina calle Olavarría, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, el Cronograma de obra, el Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Contingencias Ambientales para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MARIANO RAMON, D.N.I. 23.519.793 Y OTRO**, la presente Resolución.- _

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 08 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1062
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 262-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDA DE AUTOMOTORES 0 KM**, código de actividad N° **711624**, desarrollada por la firma **AUTOSOL S.R.L.**, CUIT N° **30-70833650-1**, en un local sito en **calle TOMAS ALLENDE N° 1662, B° FLORESTA NORTE**, catastro N° **29773** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDA DE AUTOMOTORES 0 KM**, presentada por el Sr. **JUAN DOMINGO VAZQUEZ D.N.I. N° 23,316,862**, desarrollada en un local sito en **calle TOMAS ALLENDE N° 1662, B° FLORESTA NORTE**, catastro N° **29773** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AUTOSOL S.R.L.**, CUIT N° **30-70833650-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78220** correspondiente a la actividad **GUARDA DE AUTOMOTORES 0 KM**, código de actividad N° **711624** a desarrollarse en el local sito en **calle TOMAS ALLENDE N° 1662, B° FLORESTA NORTE**, catastro N° **29773** de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DOMINGO VAZQUEZ, D.N.I. N° 23,316,862** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 08 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1063
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13626-SG-16

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1210/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la Sra. **SANDRA MABEL PASAYO RENFIGES, D.N.I. N° 18,020,976** en un local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4598, B° BANCARIO** es "**PRE - JARDIN DE INFANTES - SALA MATERNAL**".

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1210/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA MABEL PASAYO RENFIGES, D.N.I. N° 18,020,976** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 08 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1064
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8.996-SG-2017.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **LOCAL COMERCIAL SIN ACTIVIDAD - OFICINAS** de propiedad de la firma "**DOLPHIN ANDINO S.R.L.**", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 5, Parcela 1 a, Matrícula 72.747, localizado en calle Caseros N° 1.009, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- LA proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- La responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y

Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma "DOLPHIN ANDINO S.R.L.", la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 08 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1065

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55.673-SG-2017.

VISTO la solicitud de categorización requerida por la Dirección de Control de Obras Privadas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el proyecto de Obra a ejecutarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 1, Parcela 3, Matrícula 12.856, localizado en calle Las Heras N° 1.485, de la Ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 04 rola la Solicitud de Visación de Planos del profesional a cargo del proyecto antes referido, solicitando el visado del Plano de obra nueva para un edificio destinado a vivienda multifamiliar;

QUE a fs. 05/06 el presentante agregó la Cédula Parcelaria correspondiente al inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 1, Parcela 3, Matrícula 12.856, localizado en calle Las Heras N° 1.485, de la Ciudad de Salta, en la que se asentó que la firma "COM S.R.L." es la titular del dominio de dicha propiedad;

QUE a fs. 22/23 se adjuntan Planos de Arquitectura visados por la Dirección de Control de Obras Privadas, para el Proyecto de Obra EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS - 26 UF;

QUE a fs. 24 obra el requerimiento de la Dirección de Control de Inspecciones Edilicias Obras Mayores, solicitando la Categorización del proyecto y se lo someta, en caso de corresponder, al procedimiento de EIAS establecido en la Ordenanza N° 12.745;

QUE a fs. 26 obra el dictamen de la Dirección de Categorización de Impacto Ambiental, sugiriendo la categorización de **Mediano Impacto Ambiental y Social** para el proyecto de obra objeto de la presente;

QUE para efectuar la presente Categorización también se han considerado los factores contemplados en el artículo 10 de la Ordenanza N° 12.745;

Que, asimismo, se ha considerado lo dispuesto por lo establecido por la **Ordenanza N° 12.745, el art. 6, Item II. Inc. a);**

QUE, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.745, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a la Categorización de la actividad;

QUE a fs. 27, la Dirección General de Control Ambiental solicita a la Dirección de Proyectos Ambientales, la emisión del instrumento legal correspondiente;

QUE por lo tanto, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS - 26 UF** de propiedad de la firma **COM S.R.L., CUIT N° 30-71046402-9**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 1, Parcela 3, Matrícula 12.856, localizado en calle Las Heras N° 1.485, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- LA proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra.**

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- La responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén

comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los Estudios de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma **COM S.R.L., CUIT N° 30-71046402-9**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 08 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1066
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2967-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALA MATERNAL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la Sra. **ALEJANDRA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 14,659,737**, en un local sito en **calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 322, B° SAN MARTIN**, catastro N° **5152** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL - PRE-JARDIN** presentada por la Sra. **ALEJANDRA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 14,659,737**, desarrollada en un local sito en **calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 322, B° SAN MARTIN**, catastro N° **5152**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ALEJANDRA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 14,659,737**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78227** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 322, B° SAN MARTIN**, catastro N° **5152**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA SOLEDAD PEREZ, D.N.I. N° 14,659,737** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 11 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1067
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037313-SG-2018.-

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DISPONER La liquidación y pago de la ampliación del Servicio del Ítems Corte de Césped en las Avenidas Reyes Católicos, Bolivia, Paraguay; en las plazas Antofagasta y Chile, por la suma mensual de \$ 779.909,70 (Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Nueve Con 70/100), IVA Incluido, ello conforme a las causas expuestas en los considerandos. -

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal a la empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F, por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos debiendo la misma constituir nueva garantía por el mayor monto conforme al Decreto 931/96, Art. 43.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALINDEZ

Salta, 12 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1078
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227420/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE PARCHADO DE NEUMATICOS**, presentada por el Sr. **ERNESTO SOCRATES CALDERON, D.N.I. N° 08,163,438**, desarrollada en un local sito en **avenida DE LAS AMERICAS N° 999, Vª MONICA** catastro N° **50276** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ERNESTO SOCRATES CALDERON, D.N.I. N° 08,163,438** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61232** correspondiente a la actividad **TALLER DE PARCHADO DE NEUMATICOS**, código de actividad N° **624179** a

desarrollarse en el local sito en **avenida DE LAS AMERICAS N° 999, Vª MONICA** catastro N° **50276** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO SOCRATES CALDERON**, D.N.I. N° **08,163,438** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 12 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1079
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°7344-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el Sr. **LUCIO MATIAS GOLDARAZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **28,261,893**, desarrollada en un local sito en **pasaje SAN LORENZO N° 15, Bº AREA CENTRO**, catastro N° **16016** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **FAME S.R.L.**, CUIT N° **30-71464246-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75231** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631035 - 621056 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **pasaje SAN LORENZO N° 15, Bº AREA CENTRO**, catastro N° **16016** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIO MATIAS GOLDARAZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **28,261,893** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 12 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1080
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°X2004019246

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUTUAL - CLUB - CONSULTORIOS MEDICOS (05) - PELUQUERIA - PISCINA - GIMNASIO - OFICINA ADMINISTRATIVA - SALONES DE FIESTA (03)**, presentada por el Sr. **JORGE OMAR MANZARA**, D.N.I. N° **12,959,093**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 751, Bº AREA CENTRO**, catastro N° **100886** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **MUTUAL CENTRO POLICIAL SARGENTO SUAREZ**, CUIT N° **30-57200941-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55493** correspondiente a la actividad **MUTUAL - CLUB - CONSULTORIOS MEDICOS (05) - PELUQUERIA - PISCINA - GIMNASIO - OFICINA ADMINISTRATIVA - SALONES DE FIESTA (03)**, código de actividad N° **935018 - 949027 - 933120 - 959111 - 949027 - 959944 - 949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 751, Bº AREA CENTRO**, catastro N° **100886** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 4º.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1. Presentar en un plazo no mayor a un (1) año, contado desde la emisión del presente Instrumento Legal, ante la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, **un Informe con registro fotográfico adjunto** referente al cumplimiento de las mejoras infraestructurales de los salones de eventos sugeridas por el Profesional en la pág. 18 de la Memoria Acústica presentada, Capitulo "Consideraciones Técnica".

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE OMAR MANZARA**, D.N.I. N° **12,959,093** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 12 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1081

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68324-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS Y ABERTURAS - MUEBLES**, presentada por el Sr. **CARLOS EZEQUIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 32,248,479**, desarrollada en un local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 611, Vª HERNANDO DE LERMA** catastro N° **23057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS EZEQUIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 32,248,479** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75977** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS Y ABERTURAS - MUEBLES**, código de actividad N° **614017 - 616087 - 624020** a desarrollarse en el local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 611, Vª HERNANDO DE LERMA** catastro N° **23057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS EZEQUIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 32,248,479** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 12 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1082
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16619-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - ELABORACION DE EMPAREDADOS**, presentada por el Sr. **CARLOS GUSTAVO FLORES CLAROS, D.N.I. N° 22,146,030**, desarrollada en un local sito en **Calle TALCAHUANO N° 900, B° 25 DE MAYO (CENTRO)** catastro N° **35550** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS GUSTAVO FLORES CLAROS, D.N.I. N° 22,146,030** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72179** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - ELABORACION DE EMPAREDADOS**, código

de actividad N° **631035 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle TALCAHUANO N° 900, B° 25 DE MAYO (CENTRO)** catastro N° **35550** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS GUSTAVO FLORES CLAROS, D.N.I. N° 22,146,030** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 12 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1083
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227455/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - DEPOSITO**, presentada por la Sra. **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ, D.N.I. N° 26,697,128**, desarrollada en un local sito en **avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 1420 - Local 6, Vª ESTELA** catastro N° **61600** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ, D.N.I. N° 26,697,128** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61351** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - DEPOSITO**, código de actividad N° **615056 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 1420 - Local 6, Vª ESTELA** catastro N° **61600** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SOL MARTINEZ LOPEZ, D.N.I. N° 26,697,128** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 12 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1084
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67100/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PUERTAS - VENTANAS Y MUEBLES DE MADERA**, presentada por el Sr. **MARINO CARDOZO**, D.N.I. N° **12,798,831**, desarrollada en un local sito en **avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 1859, Vª MARIA ESTER** catastro N° **107127** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARINO CARDOZO**, D.N.I. N° **12,798,831** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52956** correspondiente a la actividad **VENTA DE PUERTAS - VENTANAS Y MUEBLES DE MADERA**, código de actividad N° **616087 - 624020** a desarrollarse en el local sito en **avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 1859, Vª MARIA ESTER** catastro N° **107127** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARINO CARDOZO**, D.N.I. N° **12,798,831** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 12 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1085
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29098-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por la Sra. **VILMA MILAGRO CAMPOS**, D.N.I. N° **31,898,271**, desarrollada en un local sito en **Calle EL CONDOR N° 3211, Bª SOLIZ PIZARRO** catastro N° **73248** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VILMA MILAGRO CAMPOS**, D.N.I. N° **31,898,271** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75643** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL CONDOR N° 3211, Bª SOLIZ PIZARRO** catastro N° **73248** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VILMA MILAGRO CAMPOS**, D.N.I. N° **31,898,271** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 12 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1086
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41945-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CANCHA DE FUTBOL (5) - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, presentada por el Sr. **JUAN JOSE YAPURA**, D.N.I. N° **26,565,199**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 934, Bª AREA CENTRO** catastro N° **3790** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN JOSE YAPURA**, D.N.I. N° **26,565,199** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76145** correspondiente a la actividad **CANCHA DE FUTBOL (5) - CONFITERIA SIN ESPECTACULO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, código de actividad N° **949027 - 631051 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 934, Bª AREA CENTRO** catastro N° **3790** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE YAPURA**, D.N.I. N° **26,565,199** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 12 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1087
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°203386/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA METALICA Y PLEGADOS**, presentada por la Sra. **JUAN CARLOS CHUNGARA CALANI, D.N.I. N° 92,861,346**, desarrollada en un local sito en **avenida CHILE N° 1456, V° SAN ANTONIO**, catastro N° **98016** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **JUAN CHUNGARA CALANI, SANTOS VILCA Y A. CARDOZO S.H.**, CUIT N° **30-71145641-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5377** correspondiente a la actividad **CARPINTERIA METALICA Y PLEGADOS**, código de actividad N° **381314** a desarrollarse en el local sito en **avenida CHILE N° 1456, V° SAN ANTONIO**, catastro N° **98016** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUAN CARLOS CHUNGARA CALANI, D.N.I. N° 92,861,346** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1088
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. expte 29541-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo a la empresa **ILUSIONES SRL** CUIT 30-70946132-6, quien asume la obligación de apadrinar el espacio verde identificado como "PLATABANDA ANTONIO CORNEJO VICTORIA DEL MILAGRO" ubicado sobre calle Antonio Cornejo entre Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta y Av. Uruguay de esta ciudad, realizando las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a la empresa **ILUSIONES S.R.L** CUIT 30-70946138-6, a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1089
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°67874/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC - VENTA DE REPUESTOS Y PRODUCTOS DE EQUIPO COMPLETO (P.E.C.)**, presentada por el Sr. **ALFREDO RICARDO MIRANDA, D.N.I. N° 23,581,444**, desarrollada en un local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 49, V° SAN ANTONIO**, catastro N° **148227 - 129211** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **NOR PEC S.R.L.**, CUIT N° **30-71018247-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65290** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC - VENTA DE REPUESTOS Y PRODUCTOS DE EQUIPO COMPLETO (P.E.C.)**, código de actividad N° **951315 - 624284 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 49, V° SAN ANTONIO**, catastro N° **148227 - 129211** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO RICARDO MIRANDA, D.N.I. N° 23,581,444** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1090
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70045-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA Y PASTELERIA**, presentada por la Sra. **MARIA LAURA STORNI ARAOZ, D.N.I. N° 30,636,329**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS EUCALIPTUS N° 179, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **63354** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **PANIFICADORA LAS 5 MARIAS S.R.L.**, CUIT N° **30-70007552-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73288** correspondiente a la actividad **PANADERIA Y PASTELERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS EUCALIPTUS N° 179, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **63354** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LAURA STORNI ARAOZ, D.N.I. N° 30,636,329** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1091
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229023/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS - CAMARA DE FRIO (1) - PIZZAS - DERIVADOS DE AVES FAENADAS - BASTONCITOS DE QUESO TODO CONGELADO**, presentada por el Sr. **LUCIANO SEBASTIAN MONTECINOS, D.N.I. N° 29,211,351**, desarrollada en un local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 224, B° AREA CENTRO** catastro N° **4779** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUCIANO SEBASTIAN MONTECINOS, D.N.I. N° 29,211,351** el **CERTIFICADO DE APTITUD**

AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62176** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS - CAMARA DE FRIO (1) - PIZZAS - DERIVADOS DE AVES FAENADAS - BASTONCITOS DE QUESO TODO CONGELADO**, código de actividad N° **631043 - 624403 - 621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 224, B° AREA CENTRO** catastro N° **4779** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIANO SEBASTIAN MONTECINOS, D.N.I. N° 29,211,351** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1092
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 27515-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE**, presentada por la Sra. **VANINA NOELIA ACCINELLI, D.N.I. N° 26,153,895**, desarrollada en un local sito en **avenida ENTRE RIOS N° 898, B° AREA CENTRO** catastro N° **686** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VANINA NOELIA ACCINELLI, D.N.I. N° 26,153,895** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75311** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **avenida ENTRE RIOS N° 898, B° AREA CENTRO** catastro N° **686** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VANINA NOELIA ACCINELLI, D.N.I. N° 26,153,895** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1093
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25545/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **SERGIO UBALDO CARDOZO**, D.N.I. N° **11,539,406**, desarrollada en un local sito en calle **SAN JUAN N° 788, B° AREA CENTRO** catastro N° **5742** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO UBALDO CARDOZO**, D.N.I. N° **11,539,406** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59679** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en calle **SAN JUAN N° 788, B° AREA CENTRO** catastro N° **5742** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO UBALDO CARDOZO**, D.N.I. N° **11,539,406** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1094
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57564-SG-213

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. **VIVIANA ESTER ZERPA**, D.N.I. N° **26,898,741**, desarrollada en

un local sito en **manzana 03 - casa N° 1 - grupo 222 viv.**, B° **CASTAÑARES** catastro N° **95054** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VIVIANA ESTER ZERPA**, D.N.I. N° **26,898,741** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73985** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **manzana 03 - casa N° 1 - grupo 222 viv.**, B° **CASTAÑARES** catastro N° **95054** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA ESTER ZERPA**, D.N.I. N° **26,898,741** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1095
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25739/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSUMOS COMESTIBLES PARA CARNICERIA Y NO COMESTIBLES**, presentada por la Sra. **MAGDALENA DEL ROSARIO MERCADO**, D.N.I. N° **25,494,293**, desarrollada en un local sito en Calle **JUJUY N° 872, V° CRISTINA** catastro N° **17272** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MAGDALENA DEL ROSARIO MERCADO**, D.N.I. N° **25,494,293** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59535** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSUMOS COMESTIBLES PARA CARNICERIA Y NO COMESTIBLES**, código de actividad N° **621013 - 624381** a desarrollarse en el local sito en Calle **JUJUY N° 872, V° CRISTINA** catastro N° **17272** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MAGDALENA DEL ROSARIO MERCADO**, D.N.I. N° **25,494,293** la presente Resolución.

RESUELVE

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUB AGENCIA DE TOMBOLA - VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **VERONICA PACHAO**, D.N.I. N° **06,133,160**, desarrollada en un local sito en **Calle LA INDUSTRIA N° 1591, B° CONSTITUCION** catastro N° **55038** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1096
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21630/08

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VERONICA PACHAO**, D.N.I. N° **06,133,160** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74767** correspondiente a la actividad **SUB AGENCIA DE TOMBOLA - VENTA DE AVES FAENADAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **622036 - 621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA INDUSTRIA N° 1591, B° CONSTITUCION** catastro N° **55038** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **ALICIA ISABEL LO**, D.N.I. N° **22,502,889**, desarrollada en un local sito en **avenida BELGRANO N° 1402, B° SAN MARTIN** catastro N° **563** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VERONICA PACHAO**, D.N.I. N° **06,133,160** la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALICIA ISABEL LO**, D.N.I. N° **22,502,889** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57895** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **avenida BELGRANO N° 1402, B° SAN MARTIN** catastro N° **563** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

RESOLUCION N° 1098
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16600-SG-2012

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA ISABEL LO**, D.N.I. N° **22,502,889** la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **ANTOUN JABER**, D.N.I. N° **18,840,850**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 430, B° AREA CENTRO** catastro N° **82116** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1097
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26136-SG-2014

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANTOUN JABER**, D.N.I. N° **18,840,850** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69286** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 430, B° AREA CENTRO** catastro N° **82116** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTOUN JABER, D.N.I. N° 18,840,850** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1099
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47508-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS**, presentada por el Sr. **ALFREDO OMAR FLORES, D.N.I. N° 28,618,181**, desarrollada en un local sito en **Calle SAMUEL LEFONE QUEVEDO N° 1950, V° JUANITA** catastro N° **56087** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALFREDO OMAR FLORES, D.N.I. N° 28,618,181** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73710** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS**, código de actividad N° **949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAMUEL LEFONE QUEVEDO N° 1950, V° JUANITA** catastro N° **56087** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO OMAR FLORES, D.N.I. N° 28,618,181** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1100
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°76802-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS**, presentada por el Sr. **LEONARDO LAVIA, D.N.I. N° 18,305,428**, desarrollada en un local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 1325, V° SOLEDAD**, catastro N° **18184 - 18185** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DIA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-68584975-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71285** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO - CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 624233** a desarrollarse en el local sito en **avenida INDEPENDENCIA N° 1325, V° SOLEDAD**, catastro N° **18184 - 18185** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO LAVIA, D.N.I. N° 18,305,428** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1101
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201494/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES**, presentada por el Sr. **JOSE ALBERTO CALVO, D.N.I. N° 20,971,598**, desarrollada en un local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 568, B° VICENTE SOLA** catastro N° **13815** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ALBERTO CALVO, D.N.I. N° 20,971,598** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66990** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES**, código de actividad N° **422283** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 568, B° VICENTE SOLA** catastro N° **13815** de

esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALBERTO CALVO, D.N.I. N° 20,971,598** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1102
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°52874/05

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**, presentada por el Sr. **GUSTAVO MARCELO CUEVAS, D.N.I. N° 14,303,498**, desarrollada en un local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 675, B° AREA CENTRO**, catastro N° **96955** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **COOP. DE TRABAJO SALTA EDUCATIVA**, CUIT N° **30-52256987-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55788** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 675, B° AREA CENTRO**, catastro N° **96955** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO MARCELO CUEVAS, D.N.I. N° 14,303,498** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1103
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12681-SG-12

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL**, presentada por la Sra. **ALICIA SOLEDAD CARRASCO, D.N.I. N° 26,275,176**, desarrollada en un local sito en **manzana D - CASA N° 11 - 1ª ETAPA - B° PQUE. GRAL. BELGRANO** catastro N° **102816** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALICIA SOLEDAD CARRASCO, D.N.I. N° 26,275,176** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70767** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **manzana D - CASA N° 11 - 1ª ETAPA - B° PQUE. GRAL. BELGRANO** catastro N° **102816** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA SOLEDAD CARRASCO, D.N.I. N° 26,275,176** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1104
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225461/11

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **VICTOR DOMINGO MAMANI, D.N.I. N° 11,908,548**, desarrollada en un local sito en **avenida EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES - RUTA N° 26 - ENTRADA A B° LIMACHE, B° EL PORVENIR** catastro N° **13704** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR DOMINGO MAMANI, D.N.I. N° 11,908,548** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71210** correspondiente a la actividad **VENTA DE**

ARIDOS, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **avenida EJERCITO GAUCHOS DE GÜEMES - RUTA N° 26 - ENTRADA A B° LIMACHE, B° EL PORVENIR** catastro N° 13704 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR DOMINGO MAMANI**, D.N.I. N° 11,908,548 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1105
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60044-SG-17

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - CAMARA DE FRIO (01)**, código de actividad N° 631051, desarrollada por la firma **CRISMA S.R.L., CUIT N° 33-71520307-9**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 17, ESQ. ARENALES LOCAL 112 - PORTAL DE SALTA, B° EL PILAR**, catastro N° 150814 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - CAMARA DE FRIO (01)**, presentada por la **Sra. SILVIA CAROLINA PAVICHEVICH** D.N.I. N° 20,399,361, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 17, ESQ. ARENALES LOCAL 112 - PORTAL DE SALTA, B° EL PILAR**, catastro N° 150814 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CRISMA S.R.L., CUIT N° 33-71520307-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78184** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - CAMARA DE FRIO (01)**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 17, ESQ. ARENALES LOCAL 112 - PORTAL DE SALTA, B° EL PILAR**, catastro N° 150814 de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA CAROLINA PAVICHEVICH**, D.N.I. N° 20,399,361 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1106
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229245/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA**, presentada por el **Sr. ADOLFO CESAR FARES**, D.N.I. N° 26,612,884, desarrollada en un local sito en **avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 3895, B° SAN FRANCISCO** catastro N° 89591 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ADOLFO CESAR FARES**, D.N.I. N° 26,612,884 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62687** correspondiente a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **avenida EX COMBATIENTES DE MALVINAS N° 3895, B° SAN FRANCISCO** catastro N° 89591 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ADOLFO CESAR FARES**, D.N.I. N° 26,612,884 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1107
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°66048/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION - DEPOSITO DE AUTOMOTORES PROPIOS**, presentada por el Sr. **SANTIAGO CATALAN NAVARRO**, D.N.I. Nº **14,709,594**, desarrollada en un local sito en **calle CASEROS Nº 1332, Bº CALIXTO GAUNA**, catastro Nº **1112** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**, CUIT Nº **30-53625919-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54378** correspondiente a la actividad **OFICINA DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION - DEPOSITO DE AUTOMOTORES PROPIOS**, código de actividad Nº **711446 - 618039** a desarrollarse en el local sito en **calle CASEROS Nº 1332, Bº CALIXTO GAUNA**, catastro Nº **1112** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO CATALAN NAVARRO**, D.N.I. Nº **14,709,594** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1108
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 69549/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS**, presentada por el Sr. **DARIO JORGE DAGUERRE**, D.N.I. Nº **16,659,371**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO Nº 480, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **103415** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **DARIO JORGE DAGUERRE**, D.N.I. Nº **16,659,371** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66713** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS**, código de actividad Nº **949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO Nº 480, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **103415** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente

Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **DARIO JORGE DAGUERRE**, D.N.I. Nº **16,659,371** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1109
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20509-SG-15

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS - BAR SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **CARLA LUCIANA HERRERA**, D.N.I. Nº **36,347,424**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA Nº 879, Bº GUEMES** catastro Nº **90589** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **CARLA LUCIANA HERRERA**, D.N.I. Nº **36,347,424** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76139** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS - BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **621056 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA Nº 879, Bº GUEMES** catastro Nº **90589** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **CARLA LUCIANA HERRERA**, D.N.I. Nº **36,347,424** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 13 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1110
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N°22459/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO - VENTA Y COLOCACION DE ACUMULADORES(BATERIAS)**, presentada por la Sra. **MARIA SOLEDAD HERNANDEZ SUAREZ, D.N.I. N° 28,260,592**, desarrollada en un local sito en **calle SAN JUAN N° 330, B° AREA CENTRO**, catastro N° **99660** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LA CASA DE LAS BATERIAS S.R.L.**, CUIT N° **30-7081810391-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58339** correspondiente a la actividad **DEPOSITO - VENTA Y COLOCACION DE ACUMULADORES(BATERIAS)**, código de actividad N° **383937** a desarrollarse en el local sito en **calle SAN JUAN N° 330, B° AREA CENTRO**, catastro N° **99660** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SOLEDAD HERNANDEZ SUAREZ, D.N.I. N° 28,260,592** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 14 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1122

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65779 – SG – 2016.

18140 – SG – 2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **Estudio de Impacto Ambiental y Social** referido al proyecto de obra denominado **“VIVIENDA MULTIFAMILIAR 16 UF/ LOCAL COMERCIAL”**, dominio de la Sra. **NATALIA ELIZABETH DAGUN DNI N° 28.633.081.**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 60, Parcela 9, Matrícula 10.346, localizado en Avda. Sarmiento N° 751, de la Ciudad de Salta. -

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales

asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA ELIZABETH DAGUN DNI N° 28.633.081** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 14 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1123

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65779 – SG – 2016.

18140 – SG – 2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NATALIA ELIZABETH DAGUN DNI N° 28.633.081.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 78279** correspondiente al proyecto de obra denominado **“VIVIENDA MULTIFAMILIAR 16 UF/ LOCAL COMERCIAL”**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 60, Parcela 9, Matrícula 10.346, localizado en Avda. Sarmiento N° 751, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA ELIZABETH DAGUN DNI N° 28.633.081**, la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 14 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1124

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65235-FX-2007.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Auditoría Ambiental y Social** referido al rubro **“ACOPIO DE TABACO- MEZCLADO Y EMBOLZADO DE**

FERTILIZANTE- PLANTA PROCESADORA DE LEGUMBRES – TALLER DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”, desarrollada por la firma **“COOPERATIVA DE TABACALEROS DE SALTA LTDA”** CUIT 30-54838738-4, en un local sito en Av. Ing. Mario Banchik k 3,5 RN N° 51, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **“COOPERATIVA DE TABACALEROS DE SALTA LTDA”** CUIT 30-54838738-4, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 14 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1125
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65235-FX-2007.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma **“COOPERATIVA DE TABACALEROS DE SALTA LTDA”** CUIT 30-54838738-4, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 5224** correspondiente al rubro **“ACOPIO DE TABACO- MEZCLADO Y EMBOLZADO DE FERTILIZANTE- PLANTA PROCESADORA DE LEGUMBRES – TALLER DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”,** desarrollado en un local sito en Av. Ing. Mario Banchik k 3,5 R.N N°51, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **“COOPERATIVA DE TABACALEROS DE SALTA LTDA”** CUIT 30-54838738-4, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1126
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 202627/10

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNO-INFANTIL,** presentada por la **Sra. NORA NANCY ACEVEDO, D.N.I. N° 14,489,782,** desarrollada en un local sito en **calle VICENTE LOPEZ N° 41, B° AREA CENTRO** catastro N° **3238** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la **Sra. NORA NANCY ACEVEDO, D.N.I. N° 14,489,782** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64089** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNO-INFANTIL,** código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **calle VICENTE LOPEZ N° 41, B° AREA CENTRO** catastro N° **3238** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la **Sra. NORA NANCY ACEVEDO, D.N.I. N° 14,489,782** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

GALINDEZ

RESOLUCION N° 1127
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005022967 - 48775/05

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION DE AGUA Y SODA,** presentada por el **Sr. ZAMUEL ZAMBRANA, D.N.I. N° 22,729,236,** desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. FRANCISCO VELEZ N° 202, B° 20 DE**

JUNIO catastro N° 58190 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ZAMUEL ZAMBRANA**, D.N.I. N° 22,729,236 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5187** correspondiente a la actividad **FABRICACION DE AGUA Y SODA**, código de actividad N° 313416 - 313424 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. FRANCISCO VELEZ N° 202, B° 20 DE JUNIO** catastro N° 58190 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ZAMUEL ZAMBRANA**, D.N.I. N° 22,729,236 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1128
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°67470/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS CON CAMARA DE FRIO 2 (DOS) - VENTA DE CARNES AL VACIO EN ORIGEN**, presentada por el Sr. **MARIO OSVALDO CEBALLOS**, D.N.I. N° 23,749,736, desarrollada en un local sito en **Avenida ASUNCION (RUTA 9) ESQ. HECTOR SUPICEC, B° AUTODROMO**, catastro N° 51927 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LAS CAMELIAS S.A.**, CUIT N° 30-51439200-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70760** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS CON CAMARA DE FRIO 2 (DOS) - VENTA DE CARNES AL VACIO EN ORIGEN**, código de actividad N° 621064 - 611050 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ASUNCION (RUTA 9) ESQ. HECTOR SUPICEC, B° AUTODROMO**, catastro N° 51927 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO OSVALDO CEBALLOS**, D.N.I. N° 23,749,736 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1129
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3099-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616, desarrollada por el Sr. **JOSE ARTURO DAKAK**, D.N.I. N° 35,048,342, en un local sito en **calle BUENOS AIRES S/ N° Esq. ALVARADO, B° AREA CENTRO**, catastro N° 112072 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **JOSE ARTURO DAKAK**, D.N.I. N° 35,048,342, desarrollada en un local sito en **calle BUENOS AIRES S/ N° Esq. ALVARADO, B° AREA CENTRO**, catastro N° 112072, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE ARTURO DAKAK**, D.N.I. N° 35,048,342, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78258** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **calle BUENOS AIRES S/ N° Esq. ALVARADO, B° AREA CENTRO**, catastro N° 112072, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ARTURO DAKAK**, D.N.I. N° 35,048,342 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1130
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 48752-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - ESTUDIO FOTOGRAFICO DE FILMACION - DICTADO DE TALLERES Y EXPOSICIONES - EVENTOS (FOTOGRAFICOS)**, código de actividad N° 959944 - 959219 - 942014, desarrollada por la Sra. **MARIA PAULA MAROZZI, D.N.I. N° 33,539,871**, en un local sito en **calle LAS ACACIAS N° 50, B° FERROVIARIO**, catastro N° 39991 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - ESTUDIO FOTOGRAFICO DE FILMACION - DICTADO DE TALLERES Y EXPOSICIONES - EVENTOS (FOTOGRAFICOS)** presentada por la Sra. **MARIA PAULA MAROZZI, D.N.I. N° 33,539,871**, desarrollada en un local sito en **calle LAS ACACIAS N° 50, B° FERROVIARIO**, catastro N° 39991, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA PAULA MAROZZI, D.N.I. N° 33,539,871**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78239** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - ESTUDIO FOTOGRAFICO DE FILMACION - DICTADO DE TALLERES Y EXPOSICIONES - EVENTOS (FOTOGRAFICOS)**, código de actividad N° 959944 - 959219 - 942014 a desarrollarse en el local sito en **calle LAS ACACIAS N° 50, B° FERROVIARIO**, catastro N° 39991, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA PAULA MAROZZI, D.N.I. N° 33,539,871** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 19 d Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1131
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8840-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN -**

CAFETERIA, código de actividad N° 631035 - 624403 - 621080, desarrollada por el Sr. **LUIS ANGEL GANAMI PALAZZOLO, D.N.I. N° 22,685,103**, en un local sito en **calle PUEYRREDON N° 1152, V° BELGRANO**, catastro N° 90079 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN - CAFETERIA** presentada por el Sr. **LUIS ANGEL GANAMI PALAZZOLO, D.N.I. N° 22,685,103**, desarrollada en un local sito en **calle PUEYRREDON N° 1152, V° BELGRANO**, catastro N° 90079, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUIS ANGEL GANAMI PALAZZOLO, D.N.I. N° 22,685,103**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78240** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PAN - CAFETERIA**, código de actividad N° 631035 - 624403 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **calle PUEYRREDON N° 1152, V° BELGRANO**, catastro N° 90079, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ANGEL GANAMI PALAZZOLO, D.N.I. N° 22,685,103** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1132
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66288-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021, desarrollada por el Sr. **JULIAN GABRIEL AGOSTINI, D.N.I. N° 30,636,556**, en un local sito en **calle LOS ABETOS N° 211, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 46693 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **JULIAN GABRIEL AGOSTINI, D.N.I. N° 30,636,556**, desarrollada en un local sito en **calle LOS ABETOS N° 211, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 46693, de la

ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JULIAN GABRIEL AGOSTINI**, D.N.I. N° 30,636,556, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78241** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **calle LOS ABETOS N° 211, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 46693, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIAN GABRIEL AGOSTINI**, D.N.I. N° 30,636,556 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1133
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14963-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y ALQUILER DE CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS (14)**, código de actividad N° 933120, desarrollada por la Sra. **ROSSANA SOLEDAD TORFE**, D.N.I. N° 16,128,313, en un local sito en **calle 20 DE FEBRERO N° 731, B° AREA CENTRO**, catastro N° 9635 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y ALQUILER DE CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS (14)** presentada por la Sra. **ROSSANA SOLEDAD TORFE**, D.N.I. N° 16,128,313, desarrollada en un local sito en **calle 20 DE FEBRERO N° 731, B° AREA CENTRO**, catastro N° 9635, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROSSANA SOLEDAD TORFE**, D.N.I. N° 16,128,313, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78249** correspondiente a la actividad **CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y ALQUILER DE CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS (14)**, código de actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en **calle 20 DE FEBRERO N° 731, B° AREA CENTRO**, catastro N° 9635, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSSANA SOLEDAD TORFE**, D.N.I. N° 16,128,313 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1134
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66678-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CORTINAS Y ABERTURAS - OFICINA ADMINISTRATIVA - ARMADO DE CORTINAS DE LONA**, código de actividad N° 616087 - 959944 - 321230, desarrollada por el Sr. **GUILLERMO MIGUEL LAVIN**, D.N.I. N° 14,488,014, en un local sito en **calle SANTIAGO MORALES N° 670, B° EL PILAR**, catastro N° 13666 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CORTINAS Y ABERTURAS - OFICINA ADMINISTRATIVA - ARMADO DE CORTINAS DE LONA** presentada por el Sr. **GUILLERMO MIGUEL LAVIN**, D.N.I. N° 14,488,014, desarrollada en un local sito en **calle SANTIAGO MORALES N° 670, B° EL PILAR**, catastro N° 13666, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GUILLERMO MIGUEL LAVIN**, D.N.I. N° 14,488,014, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78247** correspondiente a la actividad **VENTA DE CORTINAS Y ABERTURAS - OFICINA ADMINISTRATIVA - ARMADO DE CORTINAS DE LONA**, código de actividad N° 616087 - 959944 - 321230 a desarrollarse en el local sito en **calle SANTIAGO MORALES N° 670, B° EL PILAR**, catastro N° 13666, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO MIGUEL LAVIN**, D.N.I. N° 14,488,014 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1135
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 49890-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO PERERA QUINTANA, D.N.I. Nº 21,634,772**, en un local sito en **avenida BELGRANO Nº 1043, Bº CALIXTO GAUNA**, catastro Nº **405** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **GUSTAVO PERERA QUINTANA, D.N.I. Nº 21,634,772**, desarrollada en un local sito en **avenida BELGRANO Nº 1043, Bº CALIXTO GAUNA**, catastro Nº **405**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO PERERA QUINTANA, D.N.I. Nº 21,634,772**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78246** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **avenida BELGRANO Nº 1043, Bº CALIXTO GAUNA**, catastro Nº **405**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO PERERA QUINTANA, D.N.I. Nº 21,634,772** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1136
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 60970-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por el Sr. **MARIA VIRGINIA CORTEZ ALBERO, D.N.I. Nº 34,066,762**, en un local sito en **calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 722, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº **9613** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO** presentada por el Sr. **MARIA VIRGINIA CORTEZ ALBERO, D.N.I. Nº 34,066,762**, desarrollada en un local sito en **calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 722, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº **9613**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **MARIA VIRGINIA CORTEZ ALBERO, D.N.I. Nº 34,066,762**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78242** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 722, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº **9613**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MARIA VIRGINIA CORTEZ ALBERO, D.N.I. Nº 34,066,762** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1137
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 83828-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAMBIO DE DIVISAS Y CAJEROS AUTOMATICOS DOS (2)**, código de actividad Nº **810312 - 810118**, desarrollada por la firma **BANCO MASVENTAS S.A., CUIT Nº 30-54061826-3**, en un local sito en **avenida BELGRANO Nº 693, Bº AREA CENTRO**, catastro Nº **4558** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAMBIO DE DIVISAS Y CAJEROS AUTOMATICOS DOS (2)**, presentada por el Sr. **VICTOR MARCIAL VALLEJOS D.N.I. N° 14,020,155**, desarrollada en un local sito en **avenida BELGRANO N° 693, B° AREA CENTRO**, catastro N° **4558** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BANCO MASVENTAS S.A.**, CUIT N° **30-54061826-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78245** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAMBIO DE DIVISAS Y CAJEROS AUTOMATICOS DOS (2)**, código de actividad N° **810312 - 810118** a desarrollarse en el local sito en **avenida BELGRANO N° 693, B° AREA CENTRO**, catastro N° **4558** de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR MARCIAL VALLEJOS, D.N.I. N° 14,020,155** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1139
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82539-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE CUIDADO PERSONAL - CONSULTORIO MEDICO UNO (1) INTERDISCIPLINARIO**, código de actividad N° **933198 - 933120**, desarrollada por la firma **FUNDACION VIAS DE ESPERANZA, CUIT N° 33-71580541-9**, en un local sito en **calle BUENOS AIRES N° 181 - 1er PISO, B° AREA CENTRO**, catastro N° **60843** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE CUIDADO PERSONAL - CONSULTORIO MEDICO UNO (1) INTERDISCIPLINARIO**, presentada por la **Sra. LAURDES DAIANA MIRSE D.N.I. N° 33,046,713**, desarrollada en un local sito en **calle BUENOS AIRES N° 181 - 1er PISO, B° AREA CENTRO**, catastro N° **60843** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION VIAS DE ESPERANZA, CUIT N° 33-71580541-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON**

AMBIENTAL SLA-78244 correspondiente a la actividad **CENTRO DE CUIDADO PERSONAL - CONSULTORIO MEDICO UNO (1) INTERDISCIPLINARIO**, código de actividad N° **933198 - 933120** a desarrollarse en el local sito en **calle BUENOS AIRES N° 181 - 1er PISO, B° AREA CENTRO**, catastro N° **60843** de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LAURDES DAIANA MIRSE, D.N.I. N° 33,046,713** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 19 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1139
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3147-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por el Sr. **ALEJANDRO REINALDO DIAZ, D.N.I. N° 26,131,192**, en un local sito en **calle LU37 RADIO GRAL. PICO N° 2792, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80486** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - DESPENSA** presentada por el Sr. **ALEJANDRO REINALDO DIAZ, D.N.I. N° 26,131,192**, desarrollada en un local sito en **calle LU37 RADIO GRAL. PICO N° 2792, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80486**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALEJANDRO REINALDO DIAZ, D.N.I. N° 26,131,192**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78243** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **calle LU37 RADIO GRAL. PICO N° 2792, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80486**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO REINALDO DIAZ**, D.N.I. Nº **26,131,192** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1141
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. expte 30898-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Padrinazgo a la empresa **REYNOSO Bienes Raíces**, Lic. Gonzalo A. Reynoso CUIT 20-35044148-5, quien asume la obligación de apadrinar el espacio verde ubicado entre calles Los Abedules y Los Paraísos del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, realizando las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR a la empresa **REYNOSO Bienes Raíces**, Lic. Gonzalo A. Reynoso CUIT 20-35044148-5, a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Nº 11761.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018

RESOLUCION Nº 1142
**SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**
REFERENCIA: EXP. Nº228267/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS Y EVENTOS**, presentada por el Sr. **SAMUEL ALBERTO CHALOM**, D.N.I. Nº **17,354,843**, desarrollada en un local sito en **Ruta PROVINCIAL Nº 28, Bº LA ALMUDENA**, catastro Nº **134702** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **TERRAZAS S.R.L.**, CUIT Nº **30-71096620-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61430** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS Y EVENTOS**, código de actividad Nº **949020** a desarrollarse en el local sito en **Ruta PROVINCIAL Nº 28, Bº LA ALMUDENA**, catastro Nº **134702** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **SAMUEL ALBERTO CHALOM**, D.N.I. Nº **17,354,843** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1143
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 22.082-FX-2008.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones Nº 227/17 y Nº 259/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma **CORDIS S.A., CUIT Nº 30-65313196-4**, en un establecimiento para la salud, sito en la calle España Nº 1.067, de la ciudad de Salta es "**CENTRO DE CARDIOLOGIA - LABORATORIOS DE ANALISIS BIOQUIMICOS (01) – DIAGNOSTICO POR IMÁGENES – MEDICINA NUCLEAR – CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS (14) – INVESTIGACIONES MEDICAS**";

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma **CORDIS S.A., CUIT Nº 30-65313196-4**, la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1144
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 23.183 – SG – 2018.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de la firma **TRESING S.R.L.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA Nº 78.277** correspondiente al proyecto de obra "**APERTURA DE VEREDAS Y CALZADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA GASODUCTO DE INTERCONEXION AV. TAVELLA – Av. Rca. de**

CHILE" a desarrollarse, en la ciudad de Salta, sobre la traza detallada en los planos y conforme la documentación obrantes en el expediente de la referencia.-

ARTICULO 2º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma **TRESING S.R.L.**, la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1145

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67.114-FX-2006.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR parcialmente las Resoluciones N° 2.178/16 y 2180/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma **INDEPENDENCIA S.R.L.**, CUIT N° 30-70943761-1 en un local sito en la Av. Independencia N° 775, de la ciudad de Salta es "ESTACION DE SERVICIO DUAL – BAR – AUTOSERVICIO - TELECABINAS (02)- VENTA DE HIELO – CARBON – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS".-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma **INDEPENDENCIA S.R.L.**, CUIT N° 30-70943761-1, la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1146

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 66313-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de

actividad N° 631043, desarrollada por el Sr. **JOSE DARIO RETAMBAY**, D.N.I. N° 26,031,194, en un local sito en **avenida 17 DE JUNIO - manzana N° 335 B, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 93999 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE** presentada por el Sr. **JOSE DARIO RETAMBAY**, D.N.I. N° 26,031,194, desarrollada en un local sito en **avenida 17 DE JUNIO - manzana N° 335 B, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 93999, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE DARIO RETAMBAY**, D.N.I. N° 26,031,194, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78238** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **avenida 17 DE JUNIO - manzana N° 335 B, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 93999, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE DARIO RETAMBAY**, D.N.I. N° 26,031,194 la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1147

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N°43087-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - SALON DE ESTETICA CORPORAL - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MENACHO**, D.N.I. N° 17,131,262, desarrollada en un local sito en **Calle LOS MANDARINOS N° 170 - CON SALIDA A LOS PARRALES, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 148227 - 129211 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **SOL DEL VALLE S.R.L.**, CUIT N° 30-68126700-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75452** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - SALON DE ESTETICA CORPORAL - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 949027 - 959936 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS MANDARINOS N° 170 - CON SALIDA A LOS PARRALES, B° TRES CERRITOS**, catastro N°

148227 - 129211 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL MENACHO, D.N.I. N° 17,131,262** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1148
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34951-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA NIVEL INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA Y TERCIARIA**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la firma **INSTITUTO JEAN PIAGET S.R.L.**, CUIT N° 30-71555589-8, en un local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 627, B° AREA CENTRO**, catastro N° 5548 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA NIVEL INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA Y TERCIARIA**, presentada por la **Sra. DALIA VIVIANA KORMAN D.N.I. N° 16,245,974**, desarrollada en un local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 627, B° AREA CENTRO**, catastro N° 5548 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INSTITUTO JEAN PIAGET S.R.L.**, CUIT N° 30-71555589-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78268** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA NIVEL INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA Y TERCIARIA**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 627, B° AREA CENTRO**, catastro N° 5548 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DALIA VIVIANA KORMAN, D.N.I. N° 16,245,974** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1149
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1933-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - REGALERIA**, código de actividad N° 621013 - 624381, desarrollada por el Sr. **MARCO ANTONIO VACA, D.N.I. N° 30,638,315**, en un local sito en **avenida JUAN MANUEL DE ROSAS S/ N° local 3, LOTE SANTA ANA I y II**, catastro N° 172257 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - REGALERIA** presentada por el Sr. **MARCO ANTONIO VACA, D.N.I. N° 30,638,315**, desarrollada en un local sito en **avenida JUAN MANUEL DE ROSAS S/ N° local 3, LOTE SANTA ANA I y II**, catastro N° 172257, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCO ANTONIO VACA, D.N.I. N° 30,638,315**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78237** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - REGALERIA**, código de actividad N° 621013 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **avenida JUAN MANUEL DE ROSAS S/ N° local 3, LOTE SANTA ANA I y II**, catastro N° 172257, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCO ANTONIO VACA, D.N.I. N° 30,638,315** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1150
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 55983-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL 3 ESTRELLAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - SALON DE CONFERENCIAS**, código de actividad N° 632015 - 631019 - 942014, desarrollada por la firma **SUPEH TURISMO S.A.**, CUIT N° 30-71560051-6, en un local sito en **calle ESPAÑA N° 446, B° AREA CENTRO**, catastro N° 21475 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL 3 ESTRELLAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - SALON DE CONFERENCIAS**, presentada por el Sr. **DIEGO PABLO MORENO DIAZ D.N.I. N° 18,800,806**, desarrollada en un local sito en **calle ESPAÑA N° 446, B° AREA CENTRO**, catastro N° 21475 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SUPEH TURISMO S.A.**, CUIT N° 30-71560051-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78235** correspondiente a la actividad **HOTEL 3 ESTRELLAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - SALON DE CONFERENCIAS**, código de actividad N° 632015 - 631019 - 942014 a desarrollarse en el local sito en **calle ESPAÑA N° 446, B° AREA CENTRO**, catastro N° 21475 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO PABLO MORENO DIAZ, D.N.I. N° 18,800,806** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1151
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83819-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0748/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el domicilio correcto donde se desarrolla la actividad comercial "ROTISERIA" a cargo del Sr. **MIGUEL ANGEL LOPEZ, D.N.I. N° 26,345,091** es **Avenida 17 DE JUNIO N° 337, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 88595 de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0988/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL LOPEZ, D.N.I. N° 26,345,091** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1152
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42820-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MOTOS - ACCESORIOS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO**, código de actividad N° 624270 - 624381 - 951315, desarrollada por la firma **J & M E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71518714-7, en un local sito en **calle PELLEGRINI N° 351, B° AREA CENTRO**, catastro N° 965 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS - ACCESORIOS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO**, presentada por el Sr. **JUAN JOSE MANTELLA D.N.I. N° 25,218,864**, desarrollada en un local sito en **calle PELLEGRINI N° 351, B° AREA CENTRO**, catastro N° 965 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **J & M E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71518714-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78254** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS - ACCESORIOS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO**, código de actividad N° 624270 - 624381 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **calle PELLEGRINI N° 351, B° AREA CENTRO**, catastro N° 965 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1. Presentar como requisito para la Renovación del C.A.A.M., el Manifiesto de Retiro y Disposición final de Residuos Peligrosos otorgado por un Operador debidamente habilitado.

ARTICULO 5°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN JOSE MANTELLA, D.N.I. N° 25,218,864 la presente Resolución.-

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1153
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25506-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1839/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma **PLANIAGRO FIDEICOMISO** en un local sito en **calle CATAMARCA N° 233, B° AREA CENTRO,** catastro N° 11240 es "RESIDENCIAL CATEGORIA "B"".-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1839/17, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA ELIZABETH SAMMAN,** D.N.I. 17,159,149 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1154
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81487-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ARTICULOS DE LIBRERÍA,** código de actividad N° 621021 - 624403 - 624055, desarrollada por el Sr. **HECTOR HUMBERTO IRALA,** D.N.I. N° 22,554,004, en un local sito en **pasaje DIAMANTE N° 125, Vª ESMERALDA,** catastro N° 46137 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ARTICULOS DE LIBRERÍA** presentada por el Sr. **HECTOR HUMBERTO IRALA,** D.N.I. N° 22,554,004, desarrollada en un local sito en **pasaje DIAMANTE N° 125, Vª ESMERALDA,** catastro N° 46137, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR HUMBERTO IRALA,** D.N.I. N° 22,554,004, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78267** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - ARTICULOS DE LIBRERÍA,** código de actividad N° 621021 - 624403 - 624055 a desarrollarse en el local sito en **pasaje DIAMANTE N° 125, Vª ESMERALDA,** catastro N° 46137, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR HUMBERTO IRALA,** D.N.I. N° 22,554,004 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1155
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62536-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR,** código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la Sra. **MIRTHA DEL CARMEN ORTIZ,** D.N.I. N°

16,735,279, en un local sito en manzana 6 - casa N° 27, B° DOCENTE, catastro N° 143057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **MIRTHA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 16,735,279**, desarrollada en un local sito en manzana 6 - casa N° 27, B° DOCENTE, catastro N° 143057, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MIRTHA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 16,735,279**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78266** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en manzana 6 - casa N° 27, B° DOCENTE, catastro N° 143057, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTHA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 16,735,279** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1156
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59767-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **621021 - 621056**, desarrollada por el Sr. **NICOLAS EZEQUIEL CALVO, D.N.I. N° 32,365,270**, en un local sito en **avenida BELGICA N° 1552, B° AEROLINEAS ARGENTINAS**, catastro N° **59948** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ROTISERIA** presentada por el Sr. **NICOLAS EZEQUIEL CALVO, D.N.I. N° 32,365,270**, desarrollada en un local sito en **avenida BELGICA N° 1552, B° AEROLINEAS ARGENTINAS**, catastro N° **59948**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **NICOLAS EZEQUIEL CALVO, D.N.I. N° 32,365,270**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78265** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **621021 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **avenida BELGICA N° 1552, B° AEROLINEAS ARGENTINAS**, catastro N° **59948**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS EZEQUIEL CALVO, D.N.I. N° 32,365,270** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1157
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39522-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731 - 621080**, desarrollada por el Sr. **CELSO MANUEL FLORES, D.N.I. N° 26,993,749**, en un local sito en manzana 433 "B" - parcela N° 16, B° **SOLIDARIDAD**, catastro N° **135728** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA** presentada por el Sr. **CELSO MANUEL FLORES, D.N.I. N° 26,993,749**, desarrollada en un local sito en manzana 433 "B" - parcela N° 16, B° **SOLIDARIDAD**, catastro N° **135728**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CELSO MANUEL FLORES, D.N.I. N° 26,993,749**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78262** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en manzana 433 "B" - parcela N° 16, B° **SOLIDARIDAD**, catastro N° **135728**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CELSE MANUEL FLORES, D.N.I. N° 26,993,749** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 21 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1158
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°X2006000800

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TRANSPORTE DE CARGA CON DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN TRANSITO - TALLER MECANICO Y LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS - BALANZAS PARA PESAR CAMIONES - GOMERIA**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS TALAME, D.N.I. N° 6,259,624**, desarrollada en un local sito en **avenida RODRIGUEZ DURANA N° 2222, B° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **146934** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DON DANTE S.R.L.**, CUIT N° **30-65430325-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68042** correspondiente a la actividad **TRANSPORTE DE CARGA CON DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN TRANSITO - TALLER MECANICO Y LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS - BALANZAS PARA PESAR CAMIONES - GOMERIA**, código de actividad N° **711411 - 619108 - 951315 - 711632 - 624179 - 615013** a desarrollarse en el local sito en **avenida RODRIGUEZ DURANA N° 2222, B° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **146934** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS TALAME, D.N.I. N° 6,259,624** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

SALTA, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1159
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41133-SG-2012.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "FABRICA DE ESPIRALES Y VELAS", desarrollada por la firma "SANTIAGO SAENZ S.A" CUIT 33-55030089-9, en un local sito en calle Lateral Oeste S/N Parque Industrial, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma "SANTIAGO SAENZ S.A" CUIT 33-55030089-9, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1160
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41133-SG-2012.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la firma "SANTIAGO SAENZ S.A" CUIT 33-55030089-9, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 5211** correspondiente al rubro "FABRICA DE ESPIRALES Y VELAS", desarrollado en un local sito en calle Lateral Oeste S/N Parque Industrial, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma "SANTIAGO SAENZ S.A" CUIT 33-55030089-9, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1161

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59508 – SG – 2017.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS 32 U.F Y LOCALES COMERCIALES", dominio fiduciario del fideicomiso de administración al costo "Edificio Petra", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral, Sección H, Manzana 1A, Parcela 33, Matrícula 9.114, localizado en calle Balcarce N° 1.478, de la Ciudad de Salta. -_

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al fideicomiso de administración al costo "Edificio Petra", la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1162

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59508 – SG – 2017.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTENDER a favor del fideicomiso de administración al costo "Edificio Petra", el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS 32 U.F Y LOCALES COMERCIALES", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana

1A, Parcela 33, Matrícula 9.114, localizado en calle Balcarce N° 1.478, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al fideicomiso de administración al costo "Edificio Petra", la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1163

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64247-SG-2011.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – TALLER MECANICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES PROPIAS", desarrollada por la firma "ALTO MOLINO S.R.L" CUIT 30-69070525-3, en un local sito en Ruta Provincial N° 26 Km 2, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma "ALTO MOLINO S.R.L" CUIT 30-69070525-3, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1164

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64247-SG-2011.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RENOVAR a favor de la firma "ALTO MOLINO S.R.L" CUIT 30-69070525-3, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 71.334** correspondiente al rubro "TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – TALLER MECANICO – LAVADERO – SURTIDOR DE COMBUSTIBLES Y GUARDERIA DE UNIDADES PROPIAS", desarrollado en un local sito en Ruta Provincial N° 26 Km 2, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma "ALTO MOLINO S.R.L" CUIT 30-69070525-3, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1165
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22580/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra. MARIA SARA ROMERO, D.N.I. N° 04,433,151**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 613/615, B° AREA CENTRO** catastro N° 2674 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA SARA ROMERO, D.N.I. N° 04,433,151** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61192** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 613/615, B° AREA CENTRO** catastro N° 2674 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SARA ROMERO, D.N.I. N° 04,433,151** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1166
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24961/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - CABINAS TELEFONICAS DOS (2) - DESPENSA**, presentada por la **Sra. SANDRA MICAELA CAUSARANO, D.N.I. N° 33,046,674**, desarrollada en un local sito en **avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 631, Vª LAS ROSAS** catastro N° 62381 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la **Sra. SANDRA MICAELA CAUSARANO, D.N.I. N° 33,046,674** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59108** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - CABINAS TELEFONICAS DOS (2) - DESPENSA**, código de actividad N° 631051 - 621056 - 720046 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 631, Vª LAS ROSAS** catastro N° 62381 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la **Sra. SANDRA MICAELA CAUSARANO, D.N.I. N° 33,046,674** la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1167

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52984-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la Sra. **MIRIAN MARICEL VILLALBA, D.N.I. N° 18,908,052**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1483, B° SAN MARTIN**, catastro N° **63786** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO** presentada por la Sra. **MIRIAN MARICEL VILLALBA, D.N.I. N° 18,908,052**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1483, B° SAN MARTIN**, catastro N° **63786**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MIRIAN MARICEL VILLALBA, D.N.I. N° 18,908,052**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78260** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1483, B° SAN MARTIN**, catastro N° **63786**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRIAN MARICEL VILLALBA, D.N.I. N° 18,908,052** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1168
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16999-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - SANDWICHERIA**, presentada por la Sra. **MARIA DANIELA DAVID, D.N.I. N° 23,808,670**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 373 - Local 2, B° AREA CENTRO**, catastro N° **37375** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **GASTRONOMIA SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-71245715-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75780** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - SANDWICHERIA**, código de actividad N° **631051 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 373 - Local 2, B° AREA CENTRO**, catastro N° **37375** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DANIELA DAVID, D.N.I. N° 23,808,670** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1169
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16405-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631019**, desarrollada por el Sr. **ENRIQUE RUBEN LOPEZ, D.N.I. N° 18,327,979**, en un local sito en **calle 25 DE MAYO N° 201, B° AREA CENTRO**, catastro N° **25231** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **ENRIQUE RUBEN LOPEZ, D.N.I. N° 18,327,979**, desarrollada en un local sito en **calle 25 DE MAYO N° 201, B° AREA CENTRO**, catastro N° **25231**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ENRIQUE RUBEN LOPEZ, D.N.I. N° 18,327,979**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78250** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **calle 25 DE MAYO N° 201, B° AREA CENTRO**, catastro N° **25231**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE RUBEN LOPEZ, D.N.I. Nº 18,327,979** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1170
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 57261-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631051**, desarrollada por el Sr. **CARLOS IGNACIO MAJUL, D.N.I. Nº 29,030,263**, en un local sito en **Calle 252 S/ Nº , FINCA EL CARMEN**, catastro Nº **173686** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO** presentada por el Sr. **CARLOS IGNACIO MAJUL, D.N.I. Nº 29,030,263**, desarrollada en un local sito en **Calle 252 S/ Nº , FINCA EL CARMEN**, catastro Nº **173686**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS IGNACIO MAJUL, D.N.I. Nº 29,030,263**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78263** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle 252 S/ Nº , FINCA EL CARMEN**, catastro Nº **173686**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS IGNACIO MAJUL, D.N.I. Nº 29,030,263** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1171
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 3885-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - ANALCOHOLICAS - EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE PANCHOS - TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **624403 - 621056**, desarrollada por el Sr. **FRANCO JOSE NAVAMUEL, D.N.I. Nº 41,079,001**, en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 307, Vª CRISTINA**, catastro Nº **3036** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - ANALCOHOLICAS - EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE PANCHOS - TODO PARA LLEVAR** presentada por el Sr. **FRANCO JOSE NAVAMUEL, D.N.I. Nº 41,079,001**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 307, Vª CRISTINA**, catastro Nº **3036**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **FRANCO JOSE NAVAMUEL, D.N.I. Nº 41,079,001**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78261** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - ANALCOHOLICAS - EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE PANCHOS - TODO PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 307, Vª CRISTINA**, catastro Nº **3036**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO JOSE NAVAMUEL, D.N.I. Nº 41,079,001** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1172
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 8153-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA - CAFÉ AL PASO**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 624403 - 631035, desarrollada por el Sr. **ALFREDO DANIEL CHAIN**, D.N.I. N° 25,411,530, en un local sito en **calle OLAVARRIA N° 102, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° 73738 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA - CAFÉ AL PASO** presentada por el Sr. **ALFREDO DANIEL CHAIN**, D.N.I. N° 25,411,530, desarrollada en un local sito en **calle OLAVARRIA N° 102, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° 73738, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALFREDO DANIEL CHAIN**, D.N.I. N° 25,411,530, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78259** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA - CAFÉ AL PASO**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 624403 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **calle OLAVARRIA N° 102, B° CAMPO CASEROS**, catastro N° 73738, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO DANIEL CHAIN**, D.N.I. N° 25,411,530 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1173
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14480-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 621056 - 624403, desarrollada por la firma **LA GRANJA S.R.L., CUIT N° 30-71147476-1**, en un local sito en **manzana "B" - casa N° 7 - grupo 26 viv., B° ALTO LA LOMA**, catastro N° 162339 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR - DESPENSA**, presentada por la **Sra. RAQUEL DAVALOS D.N.I. N° 24,697,302**, desarrollada en un

local sito en **manzana "B" - casa N° 7 - grupo 26 viv., B° ALTO LA LOMA**, catastro N° 162339 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LA GRANJA S.R.L., CUIT N° 30-71147476-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78255** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **manzana "B" - casa N° 7 - grupo 26 viv., B° ALTO LA LOMA**, catastro N° 162339 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. RAQUEL DAVALOS**, D.N.I. N° 24,697,302 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1174
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 84168-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por el Sr. **NESTOR NICOLAS TACTAGI**, D.N.I. N° 34,031,885, en un local sito en **calle SANTOS DISCEPOLO S/ N° , manz. 321 C - casa N° 9, B° SAN BENITO**, catastro N° 130193 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **NESTOR NICOLAS TACTAGI**, D.N.I. N° 34,031,885, desarrollada en un local sito en **calle SANTOS DISCEPOLO S/ N° , manz. 321 C - casa N° 9, B° SAN BENITO**, catastro N° 130193, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **NESTOR NICOLAS TACTAGI**, D.N.I. N° 34,031,885, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78253** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **calle SANTOS DISCEPOLO S/ N° ,**

manz. 321 C - casa N° 9, B° SAN BENITO, catastro N° 130193, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR NICOLAS TACTAGI**, D.N.I. N° **34,031,885** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 22 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1175
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25234-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARMADO DE MUEBLES (DE AGLOMERADO Y MELAMINA)**, código de actividad N° **332011**, desarrollada por el Sr. **WILDER GARCIA RUEDA**, D.N.I. N° **94,959,025**, en un local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 3026, B° SOLIS PIZARRO**, catastro N° **148226** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARMADO DE MUEBLES (DE AGLOMERADO Y MELAMINA)** presentada por el Sr. **WILDER GARCIA RUEDA**, D.N.I. N° **94,959,025**, desarrollada en un local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 3026, B° SOLIS PIZARRO**, catastro N° **148226**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **WILDER GARCIA RUEDA**, D.N.I. N° **94,959,025**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78251** correspondiente a la actividad **ARMADO DE MUEBLES (DE AGLOMERADO Y MELAMINA)**, código de actividad N° **332011** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 3026, B° SOLIS PIZARRO**, catastro N° **148226**, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WILDER GARCIA RUEDA**, D.N.I. N° **94,959,025** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N°1176
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 77914-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma "ANAGAMI S.RL.", la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N°1177
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 48380/04

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica)**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma "PETRO GAS S.RL.", la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1178
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226105/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE-JARDIN**, presentada por la **Sra. MONICA LILIANA CASTRONUOVO, D.N.I. N° 21,115,764**, desarrollada en un local sito en **calle ARTURO JAURETCHE N° 32, B° PABLO SARAVIA** catastro N° **83438** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA LILIANA CASTRONUOVO**, D.N.I. N° 21,115,764 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60743** correspondiente a la actividad **PRE-JARDIN**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **calle ARTURO JAURETCHE N° 32, B° PABLO SARAVIA** catastro N° 83438 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA LILIANA CASTRONUOVO**, D.N.I. N° 21,115,764 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1179
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°67288/06 - 67290/06 - 52379/13

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GRANDES TIENDAS - CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR - RODADOS - JUGUETERIA - MAXIKIOSCO - MERCERIA - ZAPATERIA - ARTICULOS DEL HOGAR**, presentada por el Sr. **MARCOS ZEITUNE**, D.N.I. N° 7,234,162 , desarrollada en un local sito en **calle CASEROS N° 601/649/651 - CON SALIDA A J.B. ALBERDI 42/60**, catastro N° 3631 - 443 - 3153 - 1916 - 3829 - 121387 - 16745 - 4219 - 2133 - 90901 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, CUIT N° 30-54048771-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53295** correspondiente a la actividad **GRANDES TIENDAS - CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR - RODADOS - JUGUETERIA - MAXIKIOSCO - MERCERIA - ZAPATERIA - ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad N° 624403 - 322017 - 624271 - 624047 - 624381 - 623037 - 623067 - 624233 a desarrollarse en el local sito en **calle CASEROS N° 601/649/651 - CON SALIDA A J.B. ALBERDI 42/60**, catastro N° 3631 - 443 - 3153 - 1916 - 3829 - 121387 - 16745 - 4219 - 2133 - 90901 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS ZEITUNE**, D.N.I. N° 7,234,162 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1180
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°73798-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE PIEZAS Y PARTES PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **RODRIGO RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 27,077,337 , desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 517/519, B° AREA CENTRO**, catastro N° 5878 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FUSION S.R.L.**, CUIT N° 33-70898323-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74846** correspondiente a la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE PIEZAS Y PARTES PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 619094 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 517/519, B° AREA CENTRO**, catastro N° 5878 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 27,077,337 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1181
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21718/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECTIFICACION DE MOTORES**, presentada por el Sr. **ALFREDO CESAR IBAÑEZ, D.N.I. N° 12,553,211**, desarrollada en un local sito en **calle DR. MIGUEL ORTIZ N° 251, Vª BELGRANO** catastro N° **12774 - 12776** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALFREDO CESAR IBAÑEZ, D.N.I. N° 12,553,211** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61957** correspondiente a la actividad **RECTIFICACION DE MOTORES**, código de actividad N° **387342** a desarrollarse en el local sito en **calle DR. MIGUEL ORTIZ N° 251, Vª BELGRANO** catastro N° **12774 - 12776** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO CESAR IBAÑEZ, D.N.I. N° 12,553,211** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1182
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45451-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por la Sra. **DAMIANA CATA TOLAY, D.N.I. N° 93,037,568**, desarrollada en un local sito en **calle ANTONIO ALICE N° 635, B° AUTODROMO** catastro N° **53664** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DAMIANA CATA TOLAY, D.N.I. N° 93,037,568** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76272** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N° **614017** a desarrollarse en el local sito en **calle ANTONIO ALICE N° 635, B° AUTODROMO** catastro N° **53664** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DAMIANA CATA TOLAY, D.N.I. N° 93,037,568** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1183
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19406-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **OSCAR ALFREDO MARQUEZ, D.N.I. N° 24,453,329**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2035, B° LIBERTADOR** catastro N° **138832** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR ALFREDO MARQUEZ, D.N.I. N° 24,453,329** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75317** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2035, B° LIBERTADOR** catastro N° **138832** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ALFREDO MARQUEZ, D.N.I. N° 24,453,329** la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1184
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9682-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - TALLER DE MECANICA LIGERA**, presentada por el Sr. **SERGIO ARIEL GOMEZ**, D.N.I. N° 25,642,244, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1883, B° LIBERTADOR** catastro N° 25991 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO ARIEL GOMEZ**, D.N.I. N° 25,642,244 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68881** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - TALLER DE MECANICA LIGERA**, código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1883, B° LIBERTADOR** catastro N° 25991 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO ARIEL GOMEZ**, D.N.I. N° 25,642,244 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1185
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°21217/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA GRAFICA**, presentada por la Sra. **CARMEN DE LOS ANGELES SERRANO**, D.N.I. N° 22,685,200, desarrollada en un local sito en **pasaje SARGENTO CABRAL N° 928, B° AREA CENTRO**, catastro N° 5839 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SERRANO S.R.L.**, CUIT N° 30-71020952-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57228** correspondiente a la actividad **IMPRESA GRAFICA**, código de actividad N° 342017 a desarrollarse en el local sito en **pasaje SARGENTO CABRAL N° 928, B° AREA CENTRO**, catastro N° 5839 de

esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARMEN DE LOS ANGELES SERRANO**, D.N.I. N° 22,685,200 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1186
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21776/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. **MARIA CRISTINA VILLEGAS**, D.N.I. N° 22,729,321, desarrollada en un local sito en **manzana 354 B - Lote N° 1, B° LA UNION (NORTE)** catastro N° 124458 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA CRISTINA VILLEGAS**, D.N.I. N° 22,729,321 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57705** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **manzana 354 B - Lote N° 1, B° LA UNION (NORTE)** catastro N° 124458 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CRISTINA VILLEGAS**, D.N.I. N° 22,729,321 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 26 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1187
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5320-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS - CAFETERIA**, código de actividad N° 631043 - 631035, desarrollada por el Sr. **CARLOS EUGENIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34,082,449**, en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local 606 - PASEO LIBERTAD SALTA, B° ARTURO ILLIA**, catastro N° 134284 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS - CAFETERIA** presentada por el Sr. **CARLOS EUGENIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34,082,449**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local 606 - PASEO LIBERTAD SALTA, B° ARTURO ILLIA**, catastro N° 134284, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS EUGENIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34,082,449**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78252** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS - CAFETERIA**, código de actividad N° 631043 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS - Local 606 - PASEO LIBERTAD SALTA, B° ARTURO ILLIA**, catastro N° 134284, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS EUGENIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34,082,449** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 27 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1196
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 293-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (04) - VENTA DE AVES FAENADAS - ELABORACION DE EMBUTIDOS - PESCADOS CONGELADOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621013 - 621021 - 611115 - 621048 - 624403, desarrollada por la firma **TIMON Y PUMBA S.R.L., CUIT N° 30-71553423-8**, en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2065, B° LIBERTADOR**, catastro N° 11195 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (04) - VENTA DE AVES FAENADAS - ELABORACION DE EMBUTIDOS - PESCADOS CONGELADOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO COLQUI D.N.I. N° 32,543,628**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2065, B° LIBERTADOR**, catastro N° 11195 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TIMON Y PUMBA S.R.L., CUIT N° 30-71553423-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78271** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (04) - VENTA DE AVES FAENADAS - ELABORACION DE EMBUTIDOS - PESCADOS CONGELADOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621013 - 621021 - 611115 - 621048 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2065, B° LIBERTADOR**, catastro N° 11195 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO COLQUI, D.N.I. N° 32,543,628** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 27 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1197
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16945-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051, desarrollada por la firma **BUENA VIDA S.R.L.,**

CUIT N° 30-71589749-7, en un local sito en calle GRAL. BALCARCE N° 94/96, B° AREA CENTRO, catastro N° 90564 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **RODRIGO LUIS SCHIOPETTO GURZI D.N.I. N° 22,212,602**, desarrollada en un local sito en calle GRAL. BALCARCE N° 94/96, B° AREA CENTRO, catastro N° 90564 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BUENA VIDA S.R.L.**, CUIT N° 30-71589749-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-78270** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en calle GRAL. BALCARCE N° 94/96, B° AREA CENTRO, catastro N° 90564 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO LUIS SCHIOPETTO GURZI, D.N.I. N° 22,212,602** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 27 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1198
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59226-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0154/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el domicilio correcto donde se desarrolla la actividad comercial "**ROTISERIA TODO PARA LLEVAR**" a cargo del Sr. **GONZALO ALEJANDRO CASTRO, D.N.I. N° 29,335,798** es calle **OLAVARRIA N° 713/717, B° 25 DE MAYO (CENTRO)**, catastro N° 133678 de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0154/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO ALEJANDRO CASTRO, D.N.I. N° 29,335,798** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 27 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1199
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41567-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0381/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el domicilio correcto donde se desarrolla la actividad comercial "**PIZZERIA - BAR SIN ESPECTACULO**" a cargo del Sr. **ISMAEL MALDONADO TERRAZAS, D.N.I. N° 92,438,578** es **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puestos 23 - 24 y 26- Sector D - MERCADO SAN MIGUEL, B° AREA CENTRO**, catastro N° 4551 de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0381/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **ISMAEL MALDONADO TERRAZAS, D.N.I. N° 92,438,578** la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

GALINDEZ

Salta, 27 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1200
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19950-SG-2018

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN - CAFETERIA - VENTA DE PRODUCTOS**

ALIMENTICIOS CONGELADOS EN ORIGEN, código de actividad N° 631043 - 631035 - 624403, desarrollada por la Sra. **MAILEN AYELEN MONACO**, D.N.I. N° 33,681,960, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134, B° AREA CENTRO**, catastro N° 380 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN - CAFETERIA - VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONGELADOS EN ORIGEN** presentada por la Sra. **MAILEN AYELEN MONACO**, D.N.I. N° 33,681,960, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134, B° AREA CENTRO**, catastro N° 380, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MAILEN AYELEN MONACO**, D.N.I. N° 33,681,960, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78269** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN - CAFETERIA - VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONGELADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° 631043 - 631035 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134, B° AREA CENTRO**, catastro N° 380, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MAILEN AYELEN MONACO**, D.N.I. N° 33,681,960 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 27 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1201
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200420/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTALACION Y VENTA DE EQUIPOS DE GNC**, presentada por el Sr. **LUIS NATALIO DI PIETRO**, D.N.I. N° 18,229,383, desarrollada en un local sito en **calle CORDOBA N° 925, V° HERNANDO DE LERMA** catastro N° 7037 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS NATALIO DI PIETRO**, D.N.I. N° 18,229,383 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66317** correspondiente a la actividad **INSTALACION Y VENTA DE EQUIPOS DE GNC**, código de actividad

N° 951315 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **calle CORDOBA N° 925, V° HERNANDO DE LERMA** catastro N° 7037 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS NATALIO DI PIETRO**, D.N.I. N° 18,229,383 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 27 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1202
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20531/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE BICICLETERIA**, presentada por la Sra. **BERTA AZUCENA DEL VALLE GONZALEZ**, D.N.I. N° 11,468,842, desarrollada en un local sito en **pasaje SALVADOR MAZZA N° 569, B° UNIVERSITARIO** catastro N° 68706 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **BERTA AZUCENA DEL VALLE GONZALEZ**, D.N.I. N° 11,468,842 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56956** correspondiente a la actividad **TALLER DE BICICLETERIA**, código de actividad N° 951314 a desarrollarse en el local sito en **pasaje SALVADOR MAZZA N° 569, B° UNIVERSITARIO** catastro N° 68706 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BERTA AZUCENA DEL VALLE GONZALEZ**, D.N.I. N° 11,468,842 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 27 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1203
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 23205/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE COMPOSTURA DE CALZADOS - FABRICA DE CALZADOS EN BAJA ESCALA**, presentada por el Sr. **CARLOS GONZALEZ**, D.N.I. Nº **08,177,519**, desarrollada en un local sito en **calle LA FLORIDA Nº 992, Vª SAN ANTONIO** catastro Nº **80518** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS GONZALEZ**, D.N.I. Nº **08,177,519** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58183** correspondiente a la actividad **TALLER DE COMPOSTURA DE CALZADOS - FABRICA DE CALZADOS EN BAJA ESCALA**, código de actividad Nº **951110 - 324019** a desarrollarse en el local sito en **calle LA FLORIDA Nº 992, Vª SAN ANTONIO** catastro Nº **80518** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS GONZALEZ**, D.N.I. Nº **08,177,519** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 27 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1204
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 226039/11

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA CON CLINICA**, presentada por la Sra. **DAIANA ANDREA FORTUNATO**, D.N.I. Nº **29,334,186**, desarrollada en un local sito en **calle MANUELA G. DE TOOD Nº 602**,

Vª SOLEDAD catastro Nº **99258** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DAIANA ANDREA FORTUNATO**, D.N.I. Nº **29,334,186** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66619** correspondiente a la actividad **VETERINARIA CON CLINICA**, código de actividad Nº **933228** a desarrollarse en el local sito en **calle MANUELA G. DE TOOD Nº 602, Vª SOLEDAD** catastro Nº **99258** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DAIANA ANDREA FORTUNATO**, D.N.I. Nº **29,334,186** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 27 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1205
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 36556-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR - AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. **ANA MARIA PANIAGUA**, D.N.I. Nº **14,918,646**, desarrollada en un local sito en **avenida LIBERTAD S/ Nº Manz. 421 C - Lote 9, Bº 17 DE OCTUBRE** catastro Nº **94529** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANA MARIA PANIAGUA**, D.N.I. Nº **14,918,646** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74282** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR - AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº **621013 - 621072 - 624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **avenida LIBERTAD S/ Nº Manz. 421 C - Lote 9, Bº 17 DE OCTUBRE** catastro Nº **94529** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA MARIA PANIAGUA, D.N.I. N° 14,918,646** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

SALTA, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1206

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008676-SG-2018.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por el señor **OSCAR HUMBERTO MARTINEZ, D.N.I. 18.388.336**, con domicilio denunciado en pasaje Los Infernales N° 1510 –Villa San Antonio de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 05/02/2018 hasta el 05/02/2033, del Nicho N° 146, Galería 18va., Pabellón "E", Fila 4ta., ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Inés Caki ello en virtud a lo expuesto en el considerando

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 05/02/2018 al 05/02/2033– Ordenanza N° 14.699

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer

ARTICULO 7°.-TOMAR razón Sub- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la Dirección General de Cementerios a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución al señor **OSCAR HUMBERTO MARTINEZ** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALINDEZ

SALTA, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1207

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028133-SG-2018.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por el señor **RICARDO RAMON BARRERA, D.N.I. 18.123.419**, con domicilio denunciado en calle Mendoza N° 2300- Block "B" – departamento N° 3 de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 09/08/2016 hasta el 09/08/2031, del Nicho N° 317, Sección "O", Fila 2da., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Isidro Eulalio Barrera ello en virtud a lo expuesto en el considerando

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 09/08/2016 al 09/08/2031 – Ordenanza N° 14.699

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer

ARTICULO 7°.-TOMAR razón Sub- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la Dirección General de Cementerios a través de la Dirección Cementerio de la Santa Cruz, notificará de la presente Resolución al señor **RICARDO RAMON BARRERA** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1208

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N°4711-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PLANES DE AHORRO - EXHIBICION DE UNIDADES 0 KM - SERVICIO DE MANTENIMIENTO - TALLER MECANICO - VENTA DE NEUMATICOS**, presentada por el Sr. **JUAN DOMINGO VAZQUEZ, D.N.I. N° 23,316,862**, desarrollada en un local sito en **avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 353, B° AREA CENTRO**, catastro N° 6770 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **AUTOSOL S.R.L.**, CUIT N° 30-70833650-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75366** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PLANES DE AHORRO - EXHIBICION DE UNIDADES 0 KM -**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO - TALLER MECANICO - VENTA DE NEUMATICOS, código de actividad N° 959944 - 624268 - 951315 - 624179 a desarrollarse en el local sito en **avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 353, B° AREA CENTRO**, catastro N° 6770 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN DOMINGO VAZQUEZ, D.N.I. N° 23,316,862** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1209
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20164/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE**, presentada por el Sr. **LUIS ALFONSO RITZER LACROIX, D.N.I. N° 18,581,612**, desarrollada en un local sito en **calle ZUVIRIA N° 682, AREA CENTRO**, catastro N° 941328 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SALTA CABLE COLOR S.A.**, CUIT N° 30-71007459-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59406** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE**, código de actividad N° 941328 a desarrollarse en el local sito en **calle ZUVIRIA N° 682, AREA CENTRO**, catastro N° 941328 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALFONSO RITZER LACROIX, D.N.I. N° 18,581,612** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1210
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13144-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS**, presentada por la Sra. **NOELIA AGOSTINA NIEVAS, D.N.I. N° 31,104,315**, desarrollada en un local sito en **avenida ENEIDA DELGADILLO S/ N° Esq. Avda. ITALIA, Vª MONICA** catastro N° 87055 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NOELIA AGOSTINA NIEVAS, D.N.I. N° 31,104,315** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75202** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS**, código de actividad N° 631043 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **avenida ENEIDA DELGADILLO S/ N° Esq. Avda. ITALIA, Vª MONICA** catastro N° 87055 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA AGOSTINA NIEVAS, D.N.I. N° 31,104,315** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1211
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 18025-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sra. **ALEJANDRO SERGIO SARMIENTO, D.N.I. N°**

12,314,221 , desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 144, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 5809 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **EL SOL S.R.L.**, CUIT N° 30-64069120-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66564** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 - 624217 a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 144, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 5809 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRO SERGIO SARMIENTO**, D.N.I. N° 12,314,221 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1212
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225905/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **ERNESTO DANIEL SANCHEZ**, D.N.I. N° 12,959,242, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL JOSE SUPERI ESQ. PABLO ALEMAN S/ N°**, B° LAMADRID catastro N° 18525 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ERNESTO DANIEL SANCHEZ**, D.N.I. N° 12,959,242 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60646** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL JOSE SUPERI ESQ. PABLO ALEMAN S/ N°**, B° LAMADRID catastro N° 18525 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO DANIEL SANCHEZ**, D.N.I. N° 12,959,242 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1213
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°39713-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **HECTOR SOCRATES JIMENEZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 12,639,349 , desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 898, Vª CRISTINA**, catastro N° 17606 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **JIMROD S.R.L.**, CUIT N° 30-71172194-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67387** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES**, código de actividad N° 624284 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 898, Vª CRISTINA**, catastro N° 17606 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR SOCRATES JIMENEZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 12,639,349 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1214
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67553/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LUBRICANTES SIN SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE**, presentada por el Sr. **ELIO BERNABE MOLINAS, D.N.I. Nº 10,494,744**, desarrollada en un local sito en **calle FELIPE VARELA Nº 1011, Bº SAN FRANCISCO SOLANO** catastro Nº **98545** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ELIO BERNABE MOLINAS, D.N.I. Nº 10,494,744** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51754** correspondiente a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES SIN SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE**, código de actividad Nº **611182** a desarrollarse en el local sito en **calle FELIPE VARELA Nº 1011, Bº SAN FRANCISCO SOLANO** catastro Nº **98545** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ELIO BERNABE MOLINAS, D.N.I. Nº 10,494,744** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1215
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 25054/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - COMIDAS PARA LLEVAR**, presentada por la Sra. **BLANCA YOLANDA URDINEA, D.N.I. Nº 10,005,318**, desarrollada en un local sito en **calle CORDOBA Nº 1025, Vº HERNANDO DE LERMA** catastro Nº **40753** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **BLANCA YOLANDA URDINEA, D.N.I. Nº 10,005,318** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63464** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - COMIDAS PARA LLEVAR**, código de actividad Nº **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **calle CORDOBA Nº 1025, Vº HERNANDO DE LERMA** catastro Nº **40753** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BLANCA YOLANDA URDINEA, D.N.I. Nº 10,005,318** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1216
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 62046-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIER - MUEBLERIA - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - RODADOS**, presentada por el Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. Nº 10,582,553**, desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 947 - Local 1 y 2, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **101112** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. Nº 10,582,553** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69270** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOMMIER - MUEBLERIA - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - RODADOS**, código de actividad Nº **422283 - 624020 - 624233 - 624271** a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 947 - Local 1 y 2, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **101112** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. Nº 10,582,553** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION Nº 1217

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° GEH2003022936 - X2004006216 - 47486/04

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **JORGE GUSTAVO RUFINO, D.N.I. N° 18,217,229**, desarrollada en un local sito en **calle J.M. LEGUIZAMON N° 577, B° AREA CENTRO** catastro N° **4126** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE GUSTAVO RUFINO, D.N.I. N° 18,217,229** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53494** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **calle J.M. LEGUIZAMON N° 577, B° AREA CENTRO** catastro N° **4126** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE GUSTAVO RUFINO, D.N.I. N° 18,217,229** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1218
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204283/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO ROMEO SALDIAS, D.N.I. N° 23,653,643**, desarrollada en un local sito en **calle GABRIEL GÜEMES S/ N° Esq. EMMA SOLA DE SOLA, B° DON EMILIO** catastro N° **56273** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO ROMEO SALDIAS, D.N.I. N° 23,653,643** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66357** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **calle GABRIEL GÜEMES S/ N° Esq. EMMA SOLA**

DE SOLA, B° DON EMILIO catastro N° **56273** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO ALEJANDRO ROMEO SALDIAS, D.N.I. N° 23,653,643** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 28 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1219
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006014235 - 43784/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTERIA CON DEPOSITO SIN VENTA AL PUBLICO**, presentada por el Sr. **RAMON PABLO HUGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25,218,545**, desarrollada en un local sito en **avenida DE LAS AMERICAS N° 1007, Vª MONICA**, catastro N° **50315** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **PANPAFE S.R.L., CUIT N° 30-70909907-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53182** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTERIA CON DEPOSITO SIN VENTA AL PUBLICO**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **avenida DE LAS AMERICAS N° 1007, Vª MONICA**, catastro N° **50315** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON PABLO HUGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25,218,545** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1232
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229334/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **OSCAR JORGE, L.E. N° 7,262,654**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 741, B° 20 DE FEBRERO** catastro N° **1366** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR JORGE, L.E. N° 7,262,654** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62486** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 741, B° 20 DE FEBRERO** catastro N° **1366** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR JORGE, L.E. N° 7,262,654** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1233
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225603/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y REPARACION DE ARTICULOS HIDRAULICOS**, presentada por el Sr. **ANTONIO ENRIQUE GIABOR, D.N.I. N° 10,566,849**, desarrollada en un local sito en **calle CORDOBA N° 1473, V° CEFERINO** catastro N° **8741** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANTONIO ENRIQUE GIABOR, D.N.I. N° 10,566,849** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60484** correspondiente a la actividad **VENTA Y REPARACION DE ARTICULOS HIDRAULICOS**, código de actividad N° **624233 - 951218** a desarrollarse en el local sito en **calle CORDOBA N° 1473, V° CEFERINO** catastro N° **8741** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO ENRIQUE GIABOR, D.N.I. N° 10,566,849** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1234
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41238-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL**, presentada por el Sr. **ALFREDO ESBER, D.N.I. N° 14,489,513**, desarrollada en un local sito en **pasaje RUIZ DE LOS LLANOS N° 1164, B° CALIXTO GAUNA** catastro N° **70121** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALFREDO ESBER, D.N.I. N° 14,489,513** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75503** correspondiente a la actividad **HOSTAL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **pasaje RUIZ DE LOS LLANOS N° 1164, B° CALIXTO GAUNA** catastro N° **70121** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO ESBER, D.N.I. N° 14,489,513** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1235
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22500/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA**, presentada por la **Sra. ELENA GRACIELA JUSTINIANO, D.N.I. N° 06,712,714**, desarrollada en un local sito en **pasaje S/N y ARGENTINO MEDINA S/ N° , B° SAN BENITO** catastro N° **129708** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ELENA GRACIELA JUSTINIANO, D.N.I. N° 06,712,714** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5305** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad N° **311715 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **pasaje S/N y ARGENTINO MEDINA S/ N° , B° SAN BENITO** catastro N° **129708** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELENA GRACIELA JUSTINIANO, D.N.I. N° 06,712,714** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1236
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22050/08 - 229343/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA Y PASTELERIA**, presentada por el Sr. **ALDO DANIEL ROMANO, D.N.I. N° 17,553,148**, desarrollada en un local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N°**

2218, B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° **81456** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **PANIFICADORA Y PASTELERIA SAN CAYETANO S.R.L.**, CUIT N° **30-70003796-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5351** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA Y PASTELERIA**, código de actividad N° **311723 - 311715 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2218, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **81456** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALDO DANIEL ROMANO, D.N.I. N° 17,553,148** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1237
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48054-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARAS FRIGORIFICAS (02)**, presentada por la **Sra. MARTHA OSTEN SACKEN RIVERA, D.N.I. N° 93,946,082**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 691, B° 25 DE MAYO (CENTRO)**, catastro N° **69939** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MENUENCIAS NORTE S.R.L.**, CUIT N° **30-71236728-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76876** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE CON CAMARAS FRIGORIFICAS (02)**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 691, B° 25 DE MAYO (CENTRO)**, catastro N° **69939** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTHA OSTEN SACKEN RIVERA, D.N.I. N° 93,946,082** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1238
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5336-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 624403, desarrollada por la Sra. **FABIOLA NATALIA DE LOS ANGELES TOMASIN**, D.N.I. N° 27,059,015, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 2692, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° 39078 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **FABIOLA NATALIA DE LOS ANGELES TOMASIN**, D.N.I. N° 27,059,015, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 2692, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° 39078, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **FABIOLA NATALIA DE LOS ANGELES TOMASIN**, D.N.I. N° 27,059,015, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78273** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 2692, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° 39078, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FABIOLA NATALIA DE LOS ANGELES TOMASIN**, D.N.I. N° 27,059,015 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1239
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 15147-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE VEHICULOS**, código de actividad N° 711616 - 711632, desarrollada por el Sr. **IVAN BERMAN PERETTO**, D.N.I. N° 36,912,919, en un local sito en **avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 867, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° 98735 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE VEHICULOS** presentada por el Sr. **IVAN BERMAN PERETTO**, D.N.I. N° 36,912,919, desarrollada en un local sito en **avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 867, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° 98735, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **IVAN BERMAN PERETTO**, D.N.I. N° 36,912,919, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78272** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE VEHICULOS**, código de actividad N° 711616 - 711632 a desarrollarse en el local sito en **avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 867, B° 20 DE FEBRERO**, catastro N° 98735, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1. Presentar como parte de la Documentación exigida para la Renovación del C.A.A.M. de la actividad comercial el Manifiesto de Retiro y Disposición final de Residuos Peligrosos otorgado por un Operador debidamente habilitado.

ARTICULO 5°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. **IVAN BERMAN PERETTO**, D.N.I. N° 36,912,919 la presente Resolución

ARTICULO 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1240
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 25480-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO FEDERICO NAVAMUEL**, D.N.I. N° **28,027,071**, en un local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2308, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71790** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por el Sr. **GUSTAVO FEDERICO NAVAMUEL**, D.N.I. N° **28,027,071**, desarrollada en un local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2308, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71790**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO FEDERICO NAVAMUEL**, D.N.I. N° **28,027,071**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78276** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2308, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71790**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO FEDERICO NAVAMUEL**, D.N.I. N° **28,027,071** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1241
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74222-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PASTAS ENVASADAS EN ORIGEN - POLLO AL SPIEDO**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 621080 - 621056**, desarrollada por la Sra. **NATALIA MARIEL GONZALEZ**, D.N.I. N° **38,506,191**, en un local sito en **Avenida DEL LIBERTADOR N° 3299, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° **78623** de esta ciudad, de conformidad

con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PASTAS ENVASADAS EN ORIGEN - POLLO AL SPIEDO** presentada por la Sra. **NATALIA MARIEL GONZALEZ**, D.N.I. N° **38,506,191**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBERTADOR N° 3299, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° **78623**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NATALIA MARIEL GONZALEZ**, D.N.I. N° **38,506,191**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77157** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PASTAS ENVASADAS EN ORIGEN - POLLO AL SPIEDO**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 621080 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBERTADOR N° 3299, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° **78623**, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA MARIEL GONZALEZ**, D.N.I. N° **38,506,191** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1242
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9585-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA - BAZAR - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624129 - 624128 - 624195 - 624055**, desarrollada por el Sr. **SHADI ASKAR**, D.N.I. N° **94,086,047**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1264, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° **14690** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA - BAZAR - ARTICULOS DE LIBRERÍA** presentada por el Sr. **SHADI ASKAR**, D.N.I. N° **94,086,047**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1264, B° CALIXTO GAUNA**,

catastro N° 14690, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SHADI ASKAR, D.N.I. N° 94,086,047**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78275** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA - BAZAR - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624129 - 624128 - 624195 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1264, B° CALIXTO GAUNA**, catastro N° 14690, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SHADI ASKAR, D.N.I. N° 94,086,047** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1243
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°20542/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLEGIO DE NIVEL INICIAL - PRIMARIO Y SECUNDARIO - DESPensa**, presentada por el Sr. **JOAQUIN TORRES GALVEZ, D.N.I. N° 32,347,983**, desarrollada en un local sito en **avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 760, B° AREA CENTRO**, catastro N° 1393 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO**, CUIT N° 30-63177970-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58926** correspondiente a la actividad **COLEGIO DE NIVEL INICIAL - PRIMARIO Y SECUNDARIO - DESPensa**, código de actividad N° **931012 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 760, B° AREA CENTRO**, catastro N° 1393 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOAQUIN TORRES GALVEZ, D.N.I. N° 32,347,983** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1244
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66422/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE HERRERIA**, presentada por el Sr. **MANUEL SIKMANN, D.N.I. N° 04,620,540**, desarrollada en un local sito en **pasaje LOS LANCEROS N° 1480, V° SAN ANTONIO** catastro N° 93500 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MANUEL SIKMANN, D.N.I. N° 04,620,540** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60925** correspondiente a la actividad **TALLER DE HERRERIA**, código de actividad N° **381993** a desarrollarse en el local sito en **pasaje LOS LANCEROS N° 1480, V° SAN ANTONIO** catastro N° 93500 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1. Presentar como parte de la Documentación exigida para la Renovación del C.A.A.M. de la actividad comercial el Manifiesto de Retiro y Disposición final de Residuos Peligrosos generados, otorgado por un Operador debidamente habilitado.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL SIKMANN, D.N.I. N° 04,620,540** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de junio de 2018

RESOLUCION N°1245
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N°201141-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la entidad **UNIVERSITARIO RUGBY CLUB**, CUIT N° 30-70885074-4, en las instalaciones sitas en **ROTONDA EL HUAYCO - CAMPO MILITAR, B° EL HUAYCO**, catastro N° 151597 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la entidad **UNIVERSITARIO RUGBY CLUB**, CUIT N° 30-70885074-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75532** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 949016 - 631019 - 623016 a desarrollarse en las instalaciones sitas en **ROTONDA EL HUAYCO - CAMPO MILITAR, B° EL HUAYCO**, catastro N° 151597 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- En particular y en función del tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental.

1. **presentar, como parte de la Documentación exigida para la próxima Renovación del C.A.A.M. de la actividad comercial, el Certificado de Disposición Final de los efluentes del vaciado de las cámara séptica.**

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la entidad **UNIVERSITARIO RUGBY CLUB** la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1246
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°69668/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TORNERIA - SOLDADURAS** -

REPARACION DE PIEZAS DE ACERO EN GENERAL, presentada por el Sr. **ROGELIO RAMON ROMERO**, D.N.I. N° 12,958,926, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 941, Vª CRISTINA**, catastro N° 6109 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **METALURGICA ROMERO S.H. DE ROMERO R. Y ROMERO J.B.**, CUIT N° 33-70007057-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56813** correspondiente a la actividad **TORNERIA - SOLDADURAS - REPARACION DE PIEZAS DE ACERO EN GENERAL**, código de actividad N° 381950 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 941, Vª CRISTINA**, catastro N° 6109 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1. **Presentar como parte de la Documentación exigida para la Renovación del C.A.A.M. de la actividad comercial el Manifiesto de Retiro y Disposición final de Residuos Peligrosos otorgado por un Operador debidamente habilitado.**

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROGELIO RAMON ROMERO**, D.N.I. N° 12,958,926 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1247
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80039-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS CON CAMARA FRIGORIFICA - PESCADOS CONGELADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **JOSE ARMANDO MAMANI**, D.N.I. N° 34,386,469, desarrollada en un local sito en **avenida BOLIVIA N° 1734, B° EL PILAR** catastro N° 149040 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ARMANDO MAMANI**, D.N.I. N° 34,386,469 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74832** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS CON CAMARA FRIGORIFICA - PESCADOS CONGELADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 621048 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **avenida**

BOLIVIA N° 1734, B° EL PILAR catastro N° 149040 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ARMANDO MAMANI, D.N.I. N° 34,386,469** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1248
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39113-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION**, presentada por la **Sra. MARIA FLORENCIA LISI, D.N.I. N° 31,548,120**, desarrollada en un local sito en **Calle TERESA CADENA DE HESSLING Esq. DOMINGO GÜEMES N° 205 - Local "C", B° DON EMILIO** catastro N° 58182 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA FLORENCIA LISI, D.N.I. N° 31,548,120** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75689** correspondiente a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle TERESA CADENA DE HESSLING Esq. DOMINGO GÜEMES N° 205 - Local "C", B° DON EMILIO** catastro N° 58182 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA FLORENCIA LISI, D.N.I. N° 31,548,120** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1249
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23712/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSPEDAJE EXCLUSIVO PARA SOCIOS**, presentada por el Sr. **CARLOS VALENTIN QUIROGA, D.N.I. N° 13,347,394**, desarrollada en un local sito en **Calle MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA N° 197. B° AREA CENTRO**, catastro N° 12413 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION MUTUAL CIRCULO SUB OFICIALES DEL EJERCITO REG. SALTA, CUIT N° 30-54409945-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60841** correspondiente a la actividad **HOSPEDAJE EXCLUSIVO PARA SOCIOS**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA N° 197. B° AREA CENTRO**, catastro N° 12413 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS VALENTIN QUIROGA, D.N.I. N° 13,347,394** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1250
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65613-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por la **Sra. MONICA EMILIA JUAREZ, D.N.I. N° 17,580,865**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2205, B° VICENTE SOLA** catastro N° 36450 de la ciudad

de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MONICA EMILIA JUAREZ, D.N.I. N° 17,580,865** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71279** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad **N° 621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2205, B° VICENTE SOLA** catastro **N° 36450** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA EMILIA JUAREZ, D.N.I. N° 17,580,865** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1251
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226113/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE LA ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, presentada por el **Sr. HERMOGENES FLORES GONZALEZ, D.N.I. N° 10,581,026**, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 1202, Vª CRISTINA** catastro **N° 17578** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. HERMOGENES FLORES GONZALEZ, D.N.I. N° 10,581,026** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60659** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE LA ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad **N° 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 1202, Vª CRISTINA** catastro **N° 17578** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al **Sr. HERMOGENES FLORES GONZALEZ, D.N.I. N° 10,581,026** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 29 de Junio de 2018.-

RESOLUCION N° 1252
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39954-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el **Sr. SERGIO ALEJANDRO AYALA, D.N.I. N° 23,653,816**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 1199, B° SAN JOSE** catastro **N° 42632** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. SERGIO ALEJANDRO AYALA, D.N.I. N° 23,653,816** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75901** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad **N° 624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 1199, B° SAN JOSE** catastro **N° 42632** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al **Sr. SERGIO ALEJANDRO AYALA, D.N.I. N° 23,653,816** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

Salta, 20 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 001
DIRECCION DE CAPACITACION
REFERENCIA: EXPTE. N° 48460-SG-2016

VISTO el Decreto N° 856/16 que aprueba el Protocolo Adicional entre la Universidad Católica de Salta y la Municipalidad de Salta, para el dictado del **Diplomado en Desarrollo Local**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de formación del Diplomado fue capacitar recursos humanos con conocimientos teóricos y prácticos, proporcionado la participación activa en contextos socioeconómicos, pudiendo ser los Agentes Municipales Actores para el Desarrollo Local;

QUE el dictado del Diplomado comenzó el día 03 de Noviembre de 2016, en las instalaciones de la Universidad Católica de Salta de Calle Pellegrini N° 790, con clases los días Lunes, Martes y Miércoles de 14:30 a 19:30, desarrollando su contenido en 10 módulos durante dos semestres, con una totalidad de 465 horas reloj;

QUE la Dirección de Capacitación ha coordinado las acciones para la realización del Diplomado en Desarrollo Local, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° y Artículo 3° del Decreto N° 573/16 Estatuto de la Escuela Municipal de Administración;

QUE a los fines de registrar en los legajos del personal que aprobó el Diplomado en Desarrollo Local, sustanciado a fs. 67 del expediente de referencia, es que corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE CAPACITACION DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR la nómina, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, del personal dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta que aprobó el Diplomado en Desarrollo Local.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR a través de la Dirección General de Personal en los legajos individuales de los Agentes citados en el Anexo I.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaria de Modernización y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMANTE
VER ANEXO

CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZA**

SALTA, 17 JUL 2018

DECRETO N° 0696

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-3155/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15446, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

A/C DPTO

EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15446.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3155/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Asociación Mutual del Personal del Instituto Provincial de Salud, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, por el padrón comercial N° 73.775, conforme a lo establecido en el artículo 129 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
SANCION N° 10522.-

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

SALTA, 17 JUL 2018

DECRETO N° 0697

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-3653/17 y 135-3654/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15447, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

A/C DPTO

EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15447.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 3653/17 y 135 - 3654/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, por los siguientes lotes:

- Lotes N°s: 194, 196, 212, 214, 228, 230, 244, 246, 260 y 262, Sección 3º, Zona 1ª, pertenecientes al Cementerio de la Santa Cruz;
- Lotes N°s: 20 y 21, Sección "A", Zona 3ª, pertenecientes al Cementerio San Antonio de Padua.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2018, del pago en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a la Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario, por los lotes mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
SANCION N° 10523.-

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

SALTA, 17 JUL 2018

DECRETO N° 0698

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-6488/17 y otros que corren por cuerda separada.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15448, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

A/C DPTO

EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15448.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 6488/17 y otros que corren por cuerda separada, 135 - 0866/18, 135- 0926/18, 135 - 4505/17, 135 - 0758/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Choque, Mario: Nicho N° 129 - Galería 2da - Fila 4ta - Pabellón "A" y Nicho N° 065 - Galería 16va - Fila 5ta - Pabellón "F", ambos del cementerio San Antonio de Padua.
- Cruz, Sabina: Nicho N° 407 - Galería 9na - Fila 2da - Pabellón "C", del cementerio San Antonio de Padua.
- Rasgado, Dominga Donata: Nicho N° 93 - Galería 12 - Fila 3 - Pabellón "D", del cementerio San Antonio de Padua.

- Reyes, Haydee: Nicho N° 833 - Galería 14º - Fila 3º - Pabellón "E", del cementerio San Antonio de Padua.
- Arnedo, Ramón Oscar: Nicho N° 31 - Sección 3º - Fila 1º, del cementerio de la Santa Cruz.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
SANCION N° 10525.-

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

SALTA, 17 JUL 2018

DECRETO N° 0699

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-5439/16 y otros que corren por cuerda separada.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15449, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

A/C DPTO

EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15449.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 5439/16 y otros que corren por cuerda separada, 135 - 6296/17; 135-6321/17; 135 - 6374/17; 135 - 6521/17; 135 - 0130/18; 135 - 0460/18; 135 - 0636/18; 135 - 0687/18; 135- 0688/18; 135 - 0737/18; 135 - 0766/18; 135 - 0786/18; 135 - 0796/18; 135 - 2580/16; 135 - 6412/17; 135- 6442/17; 135 - 0074/18; 135 - 0471/18; 135 - 0510/18; 135 - 0532/18; 135 - 0753/18; 135 - 0836/18; 135- 0943/18; 135 - 0969/18; 135 - 0453/18; 135 - 0657/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 125.976; 131.921; 123.882; 60.153; 19.678; 86.169; 65.852; 125.237; 122.701; 22.904; 42.908; 95.829; 75.701; 147.991 y Cuenta N° 400.187; 116.839, 68.869; 49.223; 138.336; 16.281; 26.438; 27.797; 119.721; 122.652; 34.926; 35.517.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el inmueble individualizado con la matrícula número: 36.255.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado con la matrícula número: 127.212.

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2018, del pago en

concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
SANCION N° **10521.-**

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

SALTA, 17 JUL 2018

DECRETO N° 0700

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expedientes C° N° 135-6340/17.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° **15450**, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

CANEPA - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

A/C DPTO

EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 15450.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 6340/17.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio NWI 234; conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "I", del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254.

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2018, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el dominio mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
SANCION N° **10524.-**

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 217 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1163/18.-

VISTO

La presentación realizada por la Fundación "Por Un Mañana Mejor", Personería Jurídica N° 478/06, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal la 1ª Jornada de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad;

Que, la disertación estará a cargo del Licenciado en Psicología y Magíster en Drogodependencia, Luis Santiago Vaggione y está dirigida a funcionarios públicos, docentes, padres y familias, con el objeto de abordar estrategias en el aula, inclusión y convivencia;

Que, hay alumnos en las escuelas con necesidades educativas especiales que se encuentran sin una respuesta pedagógica acorde a su realidad, como así también es necesaria la participación activa del estado con una visión inclusiva como parte de su política pública;

Que, en atención a todo ello es necesaria la capacitación docente para la atención de la diversidad, el desarrollo de dispositivos institucionales, formación de agentes de salud y la articulación de políticas sanitarias con el campo educativo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la 1ª Jornada de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, organizada por la Fundación Por un Mañana Mejor Salta, a realizarse los días 29 y 30 de junio de 2018, en la Agreración de Empleados Judiciales de Salta.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la entidad organizadora.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 218 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1303/18.-

VISTO

Las obras literarias realizadas por el Dr. Abel Cornejo referidas a nuestro héroe salteño, el Gral. Martín Miguel de Güemes, en virtud de conmemorarse un nuevo aniversario de su muerte; y

CONSIDERANDO

Que, el Dr. Abel Cornejo es abogado, doctor en ciencias penales, escritor e historiador de reconocida trayectoria en los ámbitos jurídicos, académicos y culturales de nuestro país;

Que, fue nombrado Académico Correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, Académico de Número del Instituto Güemesiano de Salta, entre otras distinciones. Actualmente es ministro de la Corte de Justicia y presidente del Consejo de la Magistratura de Salta;

Que, como historiador apasionado de la tradición salteña, escribió el libro "La Mirada de Güemes - Una Historia Política"; "Jefes Sitiadores"; "Martín Miguel de Güemes, un relato geopolítico inconcluso", en los que destaca las características de Güemes como primer gobernador electo, desafiando a todos los poderes;

Que, también publicó junto a Rafael José Barni, Gregorio Caro Figueroa, Miguel Ángel De Marco, Martín Güemes, Sara Mata, Jorge Sáenz y Martín Villagrán San Millán "Los Infernales de Güemes y la guerra por la Independencia", que busca difundir la epopeya güemesiana, permitiendo apreciar la complejidad y sofisticación de una estrategia poco investigada;

Que, el Gral. Güemes nació en 1785 en Salta, fue político y militar, héroe de la liberación nacional, resistiendo seis ataques del ejército español, gobernador de Salta durante seis años y líder de la llamada Guerra Gaucha. Falleció el 17 de junio de 1821 en la Cañada de La Horqueta, a los 36 años;

Que, la Ley Nacional N° 27.258 incorporó como feriado nacional y día no laborable en todo el territorio de la Nación el día 17 de junio de cada año, en conmemoración al paso a la inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes;

Que, es necesario comprender nuestra historia para dimensionar el presente y proyectarnos hacia el futuro;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las obras literarias publicadas por el Dr. Abel Cornejo referidas a la vida del Gral. Martín Miguel de Güemes, por su trascendental aporte a la difusión de la gesta de nuestro héroe gaucha.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y placa recordatoria al Dr. Abel Cornejo.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 219 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 1342/18 y 135 - 1369/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a un plenario de concejales para el día viernes 29 de junio del corriente año, a horas 09:00, en el Recinto de Deliberaciones del Concejo Deliberante para debatir sobre la zona de convivencia y la prostitución en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- POR Presidencia se invitará a participar a:

- Asociaciones y organizaciones del Colectivo LGTB;
- Asociaciones y organizaciones vinculadas con las meretrices;
- Vecinos de barrio Hernando de Lerma y frentistas del parque San Martín;
- Secretaría de Derechos Humanos de la Nación;
- Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Salta;
- Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta;
- Jefe de la Policía de la provincia de Salta;
- Consejo Provincial de la Mujer de la provincia de Salta;
- Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Salta;
- Área de la Mujer de la Municipalidad de la ciudad de Salta;

- Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta;
- Todo otro sector involucrado que cada concejal considere pertinente.

ARTÍCULO 3º.- LA comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales elaborará el temario correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 220 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1354/18.-

VISTO

La visita a nuestra ciudad el próximo 15 de junio del corriente año, del prestigioso conjunto folclórico Los Manseros Santiagueños; y

CONSIDERANDO

Que, este conjunto oriundo de la provincia de Santiago del Estero, surgió en el año 1959 como dúo, formado por Leocadio Torres y Onofre Paz, para luego unirse Carlos Carabajal y Carlos Leguizamón;

Que, en el año 1963 grabaron su primer disco con gran repercusión como referentes del folclore santiagueño. En el año 1967 llegó su consagración a nivel nacional con su presentación en el festival de Cosquín, punto de partida de exitosas giras en el exterior del país;

Que, entre sus variadas interpretaciones se destacan principalmente las de su terruño: chacareras, gatos y escondidos y, aunque por su formación pasaron varios integrantes, su esencia permaneció intacta como en sus inicios;

Que, en el Teatro Provincial de Salta presentarán su nuevo disco "Corazón Mansero", ocasión propicia para rendir homenaje a nuestro héroe gaucha, el General Martín Miguel de Güemes;

Que, Los Manseros Santiagueños son un baluarte indiscutido de la chacarera santiagueña y, acercándose el festejo por su 60 aniversario, es digno de destacar su invaluable aporte a nuestra música folclórica nacional;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Visitantes Destacados de la ciudad de Salta a los integrantes del conjunto folclórico "Los Manseros Santiagueños", por su invaluable aporte a nuestra música folclórica nacional.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y placa recordatoria a Los Manseros Santiagueños.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 221 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1357/18.-

VISTO

La realización del primer desfile de modas denominado, "¿Yo desfilo y vos?"; y

CONSIDERANDO

Que, el evento es organizado en forma conjunta por el señor Martín García Figueroa y la Fundación Siancas, y se llevará a cabo el día 16 de junio del corriente en el Centro de Convenciones Salta de nuestra ciudad;

Que, participarán niños, jóvenes y adultos con capacidades diferentes, representando a distintas instituciones pertenecientes a municipios de nuestra provincia y del Noroeste argentino;

Que, la inclusión de personas con capacidades diferentes en las actividades cotidianas conlleva prácticas y políticas diseñadas para identificar y eliminar barreras, físicas, de comunicación y de actitud;

Que, la entrada será libre y gratuita y se desarrollará de 15:00 a 21:00 horas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al evento denominado "¿Yo desfilo y vos?" a llevarse a cabo el día 16 de junio del corriente en el Centro de Convenciones Salta de nuestra ciudad, de 15:00 a 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 222 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1418/18.-

VISTO

La muestra de Fotoperiodismo Argentino de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA); y

CONSIDERANDO

Que, la misma es organizada por la Fundación Meta y se realizará en nuestra ciudad del 15 de junio al 30 de julio del corriente año;

Que, ARGRA fue fundada en el año 1942 en la ciudad de [Buenos Aires](#), por iniciativa de un grupo de fotoperiodistas, constituyéndose hoy en una de las instituciones con más trayectoria y prestigio de nuestro país, cuyos objetivos son la protección de los principios éticos y profesionales del fotoperiodismo; la defensa de la libertad de prensa y el derecho a la información como vínculo entre la realidad y la sociedad democrática;

Que, el trabajo de los fotógrafos del periodismo registra nuestra historia y la del mundo, aportando elementos fundamentales para documentar hechos, acontecimientos y eventos de la realidad cotidiana;

Que, la muestra llega a Salta por primera vez y expone, en un recorrido narrativo de 100 fotografías sobre los hechos más relevantes en materia de actualidad, deportes, retratos de la vida cotidiana, política, naturaleza, medio ambiente, arte y espectáculos, ocurridos en el país y el mundo;

Que, se realizarán talleres, conferencias, relatos e intervenciones con la presencia de destacados reporteros gráficos de Salta, Buenos Aires, La Plata, Río Negro, Tucumán y Jujuy, entre otros;

Que, el municipio debe acompañar y alentar estas actividades de encuentro, capacitación y difusión de nuestra historia y, en particular, este tipo de eventos por constituir un valioso aporte a la promoción cultural y formativa de los fotógrafos residentes en Salta;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la muestra de Fotoperiodismo Argentino de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA), organizada por la Fundación Meta, que se realizará desde el 15 de junio al 30 de julio del corriente año, en el Museo de Bellas Artes de Salta, por su valioso aporte en la formación y promoción técnica y cultural en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a los organizadores de la muestra.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 223 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0609/18.-

VISTO

La necesidad de dotar de servicios básicos al Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT), ubicado en barrio San Benito; y

CONSIDERANDO

Que, el DIAT es un centro preventivo asistencial y gratuito de abordaje integral ambulatorio dirigido a personas en situación de vulnerabilidad frente a las problemáticas relacionadas con el consumo de sustancias;

Que, el DIAT ubicado en barrio San Benito, tiene un alcance aproximado de 200 mil personas de dieciocho barrios de la ciudad;

Que, desde el Municipio se busca desarrollar estrategias de inclusión y desarrollo sociocultural local como los del Programa Arte y Cultura en los Barrios, Ordenanza N° 15.098 y otros que acercan al estado municipal al vecino a través de espacios y actividades de promoción;

Que, con esta intervención territorial se pretende desarrollar espacios culturales artísticos de reflexión, concientización y acción en articulación con diversos agentes e instituciones comprometidos con la problemática de los adolescentes y jóvenes de la zona sudeste;

Que, para el cumplimiento de los objetivos es necesario dotar de la infraestructura y los servicios esenciales que permitan generar un espacio digno para la contención y aprendizaje y aportar en la lucha contra el flagelo de la droga en nuestra ciudad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, realicen las siguientes obras y acciones en el Dispositivo Integral de Abordaje Territorial DIAT de barrio San Benito:

- Gestione la conexión a gas natural;

- b) Implemente el programa Copa de Leche para los asistentes a los distintos talleres, seminarios y cursos que allí se dictan en los turnos mañana, tarde y noche;
- c) Dotar de un botiquín de primeros auxilios.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 224 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0950/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute la obra de pavimentación de la calle Amadeo Sirolli, entre avenida Ciudad de Asunción y calle Osvaldo Dell' Acqua de barrio Autódromo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 225 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1231/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación de arterias y construcción de veredas en calle Sn Francisco de Asís, entre calles San Martín y Santa Lucía de barrio San Silvestre.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 226 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1300/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que requiera al Poder Ejecutivo Provincial, respecto a la obra de restauración y refacción de la Casa de Leguizamón, emplazada en la intersección de calle Caseros y peatonal La Florida, informe sobre los plazos de ejecución y finalización de los trabajos; empresa adjudicataria, pliegos de licitación y adjudicación, montos invertidos y origen de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 227 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1301/18.-

VISTO

La necesidad de cubrir el servicio de comidas para personas que sufren la enfermedad celíaca, en el transporte público de larga distancia; y

CONSIDERANDO

Que, se entiende como alimento apto para celíacos o alimento libre de gluten, los que no contienen gluten detectable de trigo, avena, cebada, centeno o cualquiera de sus variedades y que se encuentran en los listados de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y la Asociación Celíaca Argentina;

Que, para tal fin el pasajero deberá informar en las ventanillas de ventas de pasajes, su condición de celíaco, para que las empresas de transporte tomen las previsiones del caso;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.), la inclusión de un menú apto para personas que sufren la enfermedad celíaca, en las unidades de transporte público de larga distancia que brinden el servicio de cena, almuerzo y colaciones a bordo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 228 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1302/18.-

VISTO

La necesidad de realizar una campaña de información y concientización sobre el Abuso Sexual Infantil (ASI) en la República Argentina; y

CONSIDERANDO

Que, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en su artículo 19 expresa...*los estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger el niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo*...;

Que, el abuso sexual infantil es un flagelo que perjudica la salud física y psicológica de la víctima, vulnerando su adecuado desarrollo y repercute en forma negativa en el ser íntegro de la persona;

Que, los abusos sexuales a niños y niñas son muchos más frecuentes de lo que generalmente se piensa y se producen en todos los sectores socioeconómicos, raciales, religiosos y pueden llevarse a cabo de manera violenta o no, en un solo acto o de manera continua;

Que, en la medida que el estado aplique políticas de prevención, información y concientización, podremos lograr una importante y responsable conciencia social que tienda a proteger y ayudar a los niños que sufren estas vejaciones aberrantes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice una campaña destinada a concientizar y prevenir el abuso sexual infantil, en los medios masivos de comunicación gráficos, radiales, televisivos, digitales, en carteles, cara pantallas y toda forma de publicidad en la vía pública, que contenga información sobre lugares, direcciones y números de teléfonos para requerir auxilio de manera efectiva y ágil. Las leyendas de prevención estarán escritas de manera clara y precisa.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y la Sociedad Anónima de Transporte Automotor, la instalación de carteles con la información detallada en el artículo 1º de la presente, en las unidades del transporte público.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que invite a los organismos públicos e instituciones privadas a adoptar idénticas medidas.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 229 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1329/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, disponga lo siguiente:

- Instalar carteles nomencladores con los nombres, sin abreviaturas, numeración y sentido de las arterias en barrio El Mirador;
- Colocar carteles que indiquen la prohibición de estacionar sobre avenida Fanny Carbajo de San Millán y calle Amaro Morón Jiménez, en sus intersecciones con calles Eliza López de Del Val y Alcides Juárez Tellez, para garantizar la fluidez de circulación a la altura del Centro de Salud de barrio El Mirador.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 230 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1336/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras y acciones en barrio Constitución:

- Limpieza y desmalezado del Canal Tinkunaku, en toda su extensión, principalmente en el tramo comprendido sobre avenida Delgadillo, entre avenida Ciudad de Asunción y calle Los Aristócratas;
- Estudio y proyección de las obras de infraestructura que resulten necesarias en el canal indicado en el inciso a) con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de la zona.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 231 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1340/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación y mantenimiento del alumbrado público y barrido periódico de las calles Ecuador, La Tacunga, Manuel Estrada, La Banda, José María Zuviría y las Industrias de barrio Constitución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 232 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1347/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Empresa Compañía Salteña de Agua y Saneamiento – Aguas del Norte S.A., la normalización del servicio de cloacas en la etapa 9 de barrio el Huaico, ubicado en la zona norte de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 233 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 1353/18 y 135 - 1113/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de juegos infantiles y aparatos de gimnasia en el espacio verde ubicado en la manzana 57 de barrio San Calixto.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 234 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1358/18.-

VISTO

La destacada labor de las personas y organizaciones que intervinieron en el incendio acaecido en el sanatorio El Carmen de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, el día jueves 18 de mayo del corriente año, minutos antes de las 14 horas un llamado al sistema de emergencias 911 alertó sobre un incendio en avenida Belgrano y calle 25 de mayo, esquina donde se encuentra emplazado el Sanatorio El Carmen, desatando una sensación de incertidumbre, miedo y caos entre los pacientes que se encontraban internados en dicho nosocomio;

Que, de forma coordinada y rápida, diversas instituciones y organismos amalgamaron sus protocolos a través de un prolijo y eficiente operativo. Bomberos de la Policía, motoristas, Policía Vial, patrullas peatonales, trabajaron intensamente y de manera conjunta con SAMEC, Tránsito y Emergencia Municipal en la evacuación y traslado de pacientes, quienes en escasos minutos fueron evacuados;

Que, fue tan grande el operativo que marcó un récord en Salta: se desalojaron a más de 50 pacientes en 22 ambulancias, los que fueron derivados a diferentes clínicas para asistirlos, incluso a tres personas internadas en el sector de quirófano, a metros de la terapia intensiva, como así también se evacuaron a las más de 180 personas que estaban por distintas circunstancias en el centro asistencial;

Que, en este contexto caótico y de situación extrema, se debe destacar también la actuación y valor de todo el equipo del sanatorio, médicos, enfermeros, personal de mantenimiento y otros que estaban trabajando en el lugar del incendio, que aportaron su esfuerzo para preservar la salud y la vida de las personas, especialmente de los pacientes;

Que, gracias al desempeño profesional y coordinado de todas las personas y organismos involucrados, no hubo víctimas ni heridos;

Que, es necesario distinguir y reconocer a quienes con valentía, arrojo y profesionalismo custodiaron y preservaron la vida de tantas personas en este incidente de gran magnitud;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Reconocimiento al Mérito a las personas, instituciones y organismos que intervinieron en el incendio que se produjo en el sanatorio El Carmen, por la valentía y profesionalismo demostrados en la custodia y resguardo de la vida y salud de los vecinos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a representantes del SAMEC, Bomberos de la Policía de Salta, Bomberos Voluntarios, Policía de Salta, Sub Secretaría de

Tránsito y Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Municipalidad de la ciudad de Salta y del personal del sanatorio El Carmen.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 235 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1383/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el desmalezamiento, limpieza, acondicionamiento de los aparatos de gimnasia y mantenimiento periódico de la plaza Mario Benedetti de barrio Parque El Aybal.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

RESOLUCIÓN N° 236 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1416/18.-

VISTO

El logro futbolístico obtenido por el Club Social y Deportivo villa San Antonio el pasado 29 de abril como campeón del Torneo Federal "C" y su ascenso al Torneo Regional 2019; y

CONSIDERANDO

Que, la campaña futbolística desarrollada por el club es digna de destacar, así como también el esfuerzo realizado por su Comisión Directiva, su cuerpo técnico y los jugadores;

Que, dicha institución deportiva representa a una importante barriada que se identifica plenamente con los valores que representa;

Que, homenajear a este plantel es apoyar el deporte, máxime cuando muchos jóvenes y niños ven en ellos un modelo a seguir en cuanto al sacrificio y profesionalismo que exhibieron a lo largo de toda la competencia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Reconocimiento al Mérito Deportivo al equipo de fútbol del Club Deportivo y Social Villa San Antonio por el campeonato obtenido, Torneo Federal "C", y su ascenso al Torneo Regional 2019.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y placa recordatoria al plantel de fútbol del Club Deportivo y Social villa San Antonio y su Comisión Directiva.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 009 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1299/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE VERÍA CON AGRADO que el Poder Ejecutivo Provincial disponga la finalización de obra del Museo Histórico Casa de Leguizamón, sito en la intersección de calle Caseros y peatonal La Florida de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

DECLARACIÓN N° 010 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1316/18.-

VISTO

La Ley Nacional N° 27.351 y la Ley Provincial N° 8.050 que regula los beneficios de las personas electrodependientes por cuestiones de salud; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario dotar a las mismas de un suministro eléctrico en niveles de tensión adecuados, constante y gratuito, incluyendo el pago de derechos de conexión, para evitar riesgos de vida o de salud, previa inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS);

Que, la Empresa Distribuidor de Electricidad de Salta S.A. (EDESА), es la encargada en la provincia de aplicar el alta el régimen tarifario especial gratuito a los usuarios inscriptos en el RECS;

Que, notificada de las normativas nacional y provincial, la distribuidora de energía eléctrica debe informar el procedimiento y el cronograma correspondientes a la inscripción en el RECS en las facturas del servicio;

Que, el Estado debe ratificar con hechos, el derecho a la pirámide de esa dignidad que se preconiza desde todos los tiempos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE VERÍA CON AGRADO que el Poder Ejecutivo Provincial dé efectivo cumplimiento con lo establecido en la Ley Nacional N° 27.351 y la Ley Provincial N° 8.050 que regula los beneficios de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

AMADO - BATTAGLIA LEIVA

SALTA, 15 DE MAYO DE 2018.-

RESOLUCION N°_004/18_-

REFERENCIA: EXPTE. N°029908-TF-2018

VISTO, el Decreto N°1173/12, su modificatorio el Decreto N°077/13, por lo que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N°342 de fecha 13 de Diciembre de 2017, emitida por la secretaría de Hacienda se consiga el cupo presupuestario para el Tribunal Administrativo de Faltas cuyo monto es de \$140.387,11. (Pesos Ciento cuarenta mil trescientos ochenta y siete con 11/100) con encuadre en lo dispuesto por Decreto N°1173/12 y sus modificatorias;

QUE conforme al cupo asignado para todo el Tribunal Administrativo de Faltas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada Departamento;

QUE a Fs. 03, se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el art. 11° del Decreto N°1173/12;

QUE la citada dependencia a Fs. 06 y 07 autoriza al agente que va a realizar el Horario Extensivo;

QUE a tal efecto procede la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- OTORGAR a la agente, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, el Adicional Horario Extensivo a partir del 01/05/18, por los motivos expresados en el Considerando, conforme nomina que se detalla a continuación:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. | OBSERVACIONES |
|-------------------|------------|--------------------|
| CALDERON CUEVAS | 22.785.576 | ART. 44 INC. "b" 3 |
| GUSTAVO JORGE | | CCT |

ARTICULO 2° NOTIFICAR del presente instrumento legal por Coordinación General del Tribunal Administrativo de Faltas.-+

ARTICULO 3° TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas Dependencias.-

ARTICULO 4° COMUNICA, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ MIRAU

SALTA, 21 DE JUNIO DE 2018.-

RESOLUCION N°_005/18_-

VISTO, el Decreto N°1173/12, su modificatorio el Decreto N°077/13, por lo que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N°103 de fecha 31 de Mayo de 2018, emitida por la Secretaría de Hacienda se consiga el cupo presupuestario para el Tribunal Administrativo de Faltas cuyo monto es de \$149.094,22.

(Pesos Ciento cuarenta y nueve mil noventa y cuatro con 22/100) con encuadre en lo dispuesto por Decreto N°1173/12 y sus modificatorias;

QUE conforme al cupo asignado para todo el Tribunal Administrativo de Faltas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada Departamento;

QUE a efectos de no sobrepasar el cupo otorgado debe darse la baja del adicional, del agente que no cumplen dichas funciones en este tribunal;

QUE a tal efecto procede la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- DAR DE BAJA, el Adicional Horario Extensivo de los agentes **SÁNCHEZ LORENA VALERIA, DNI N° 25.069.109 Y BARBA CARINA MARCELA DNI N° 26.696.658**, a partir del 01/07/18, por los motivos expresados en el Considerando. El cual fue otorgado por Resolución N°01/18 del T.A.F.

ARTICULO 2° NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección General de Coordinación General del Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTICULO 3° TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas Dependencias.-

ARTICULO 4° COMUNICA, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ MIRAU

SALTA, 03 DE JULIO DE 2018.-

RESOLUCION N°_006/18_-

REFERENCIA: EXPTE. N°027108-TF-2018

VISTO, el Decreto N°1173/12, su modificatorio el Decreto N°077/13, por lo que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N°103 de fecha 31 de Mayo de 2018, emitida por la Secretaría de Hacienda se consiga el cupo presupuestario para el Tribunal Administrativo de Faltas cuyo monto es de \$149.094,22. (Pesos Ciento cuarenta y nueve mil noventa y cuatro con 22/100) con encuadre en lo dispuesto por Decreto N°1173/12 y sus modificatorias;

QUE conforme al cupo asignado para todo el Tribunal Administrativo de Faltas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada Departamento;

QUE a Fs. 05, se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el art. 11° del Decreto N°1173/12;

QUE la citada dependencia a Fs. 06 y 07 autoriza al agente que va a realizar el Horario Extensivo;

QUE a tal efecto procede la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- OTORGAR a la agente, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, el Adicional Horario Extensivo a partir del

01/06/18, por los motivos expresados en el Considerando, conforme nomina que se detalla a continuación:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. | OBSERVACIONES |
|------------------------------|------------|---------------------------|
| SORIANO CAROLINA GABRIELA | 27.059.077 | ART. 44 INC. "b" 3 CCT |

ARTICULO 2° NOTIFICAR del presente instrumento legal por Coordinación General del Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTICULO 3° TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas Dependencias.-

ARTICULO 4° COMUNICA, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ MIRAU
